

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVII * Número 273 * Enero 2019

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y Concursos**

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....5****I.1 CONSEJO SOCIAL.....5**

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 10 y 12).5

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la incorporación de Remanentes de Tesorería No afectados para acometer la primera fase de reforma del Edificio "Simón Bolívar", Campus de Cádiz.5

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2019.5

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Actividades del Consejo Social para el año 2019.5

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el año 2019.....5

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2019.....6

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Española de la Ruta de los Fenicios.....6

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....6

Acuerdo del Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.6

Acuerdo del Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. José Chamizo de la Rubia.6

Presentación de la Memoria de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2017/2018.....7

Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2017/2018.7

Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017.....7

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO7

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz curso 2018-2019.....7

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario para el desarrollo social y sostenible (INDESS).	25
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se deniega el cambio de Centro de la Profesora Titular de Universidad D ^a . Teresa Ben Fernández, de la Escuela Politécnica Superior a la Facultad de Ciencias.	25
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2019/2020.	25
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Española de la Ruta de los Fenicios... 28	
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la creación de la Spin-Off OrbiStat, participada por la UCA y promovida por los profesores: Héctor Ramos Romero, Alfonso Suárez Llorens, Juan Luis González Caballero, Antonio Peinado Calero y Antonio Martín Prius.....	28
Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2017/2018.	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la incorporación de Remanentes de Tesorería No Afectados para acometer la primera fase de reforma del Edificio "Simón Bolívar", Campus de Cádiz.	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2019.	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2019.....	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que informa favorablemente el Presupuesto y Plan de actuación de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2019.	29
I.6 VICERRECTORES.....	61
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2019, de 14 de enero de 2019 sobre plazo para ampliación de matrícula para estudios de Grado o Máster oficial.	61
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	64
Acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios de 13 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de Contrato-Programa para Centros y Departamentos para el ejercicio 2019.	64
Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora.....	73

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	77
Acuerdo de la Junta Electoral General de las elecciones a claustro de 22 de enero de 2019 en relación con las reclamaciones a la proclamación provisional de electos en dichas elecciones.	77
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.	92
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	92
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.	92
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC06GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	111
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07GER/2019 de 17 de enero de 2019, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.....	117

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 10 y 12).

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2018, en el punto 6º. del Orden del día, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 10 y 12).

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la incorporación de Remanentes de Tesorería No afectados para acometer la primera fase de reforma del Edificio "Simón Bolívar", Campus de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2018, en el punto 8º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de Remanentes de Tesorería No afectados para acometer la primera fase de reforma del Edificio "Simón Bolívar", Campus de Cádiz.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2019.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2018, en el punto 9º. del Orden del día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2019.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Actividades del Consejo Social para el año 2019.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2018, en el punto 11º. del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actividades del Consejo Social para el año 2019.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el año 2019.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2018, en el punto 12º. del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el año 2019.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2019.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2018, en el punto 13º. del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2019.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Española de la Ruta de los Fenicios.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2018, en el punto 14º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Española de la Ruta de los Fenicios.

* * *

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo del Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.

A propuesta del Sr. Rector Magfco., de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.9 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2018, en el punto 2º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (96 votos a favor, 9 votos en contra y 12 abstenciones) el Informe Anual de Gestión.

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. José Chamizo de la Rubia.

A propuesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con el informe favorable del Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2018, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento conceder el Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. José Chamizo de la Rubia.

* * *

Presentación de la Memoria de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2017/2018.

La Sra. Defensora Universitaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, presentó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2018, en el punto 4º. del Orden del Día, la Memoria de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2017/2018, que se publica en el **Suplemento 1 del BOUCA núm. 273**.

* * *

Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2017/2018.

El Sr. Inspector General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, dio cuenta al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2018, en el punto 5º. del Orden del Día, de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2017/2018, que se publica en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 273**.

* * *

Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017.

El Sr. Gerente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, informó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2018, en el punto 6º. del Orden del Día, de los resultados de la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017, que se publican en el **Suplemento 3 del BOUCA del núm. 273**.

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz curso 2018-2019.**

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes Bases de la Convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz curso 2018-2019:

CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CURSO 2018-2019

1

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

La convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz tiene actualmente dos objetivos:

1. Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General.
2. Apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.

A la hora de abordar estos objetivos, a comienzo de curso detectamos dos colectivos diferentes:

1. Alumnado que ha solicitado beca en la Convocatoria General del MEFP.
2. Alumnado que no han participado en esa Convocatoria.

Las solicitudes del primer colectivo están supeditadas a la tramitación de la Convocatoria del MEFP, por cuanto no pueden otorgarse ayudas de la Convocatoria de la Universidad hasta que no se conozcan las becas o ayudas que propone el Ministerio para cada alumno.

Respecto del segundo colectivo, por el contrario, la solicitud de beca puede ser tramitada desde el principio sin verse influida por el estado de tramitación de otros procesos administrativos.

Con la finalidad de adelantar en lo posible el momento de abono de las ayudas, se establece la posibilidad de abonar las ayudas de Matrícula, Desplazamiento y Rendimiento Académico a partir de la publicación de las resoluciones provisionales.

Conforme a lo anterior, se convocan becas y ayudas dirigidas a alumnos de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos o que hayan acreditado alto rendimiento académico que durante el curso académico 2018-2019 cursen estudios de grado o máster.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2018-2019 en estudios de grado o máster oficial, con escasos recursos económicos y/o un elevado rendimiento académico.

Segunda. Financiación de la convocatoria.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

1. Matrícula

En aplicación del artículo 4.1.e) del RD 951/2018, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2018-2019. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, etc.).

2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- a) De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 50€.
- b) De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 75€.
- c) De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 150€.
- d) De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 300€.
- e) De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 500€.

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (500€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la

insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

En caso de alumnos con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50 %.

3. Material

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / ((1,5 \times \text{Sol.T1}) + (1,5 \times \text{Sol.MEFP}) + (1,25 \times \text{Sol.T2}) + (\text{Sol.T3}))$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.
- ✓ Sol.MEFP: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios de únicamente la beca de matrícula en el MEFP.
- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico intermedio.
- ✓ Sol.T3: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

4. Rendimiento académico

- a) Con la finalidad de potenciar la excelencia en la Universidad de Cádiz mediante la captación de talentos entre los alumnos de grado y máster, los alumnos que hayan obtenido en el curso 2017-2018 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda de un máximo de **125€**. Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- b) Será necesario que haya estado matriculado en la Universidad de Cádiz en el curso 2017-2018 de un mínimo de 40 créditos y hayan obtenido una nota media mínima en dicho curso de:
 - ✓ 8,50 puntos en titulaciones consideradas como no técnicas
 - ✓ 7,50 puntos en titulaciones consideradas como técnicas
- c) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2018-2019 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso

de cambio de nivel de estudios, el curso matriculado en 2018-2019 deberá ser siempre superior al realizado en 2017-2018.

- d) Esta ayuda es incompatible con la ayuda del MEFP ligada a la excelencia en rendimiento académico.

Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 8ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2017-2018 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2017-2018 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	80%
Ciencias	60%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Ingeniería	60%

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.
 - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: a partir de 6,40 puntos.
 - Másteres no habilitantes: a partir de 6,90 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2017-2018 o último curso realizado: 90%

2. Tipo MEFP: Podrán obtener las ayudas de Desplazamiento y Material (1,50) los alumnos que únicamente hayan obtenido el componente de matrícula de la beca del MEFP o que haya obtenido este componente y la cuantía variable mínima.

Estos alumnos, si cursan dobles titulaciones cuyo acceso no se realiza a través del Distrito Único Andaluz, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez que no estén cubiertos por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º de grado:

- ✓ Matrícula en 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): de 5,00 puntos a 6,49 puntos.

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2017-2018 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2017-2018 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

3. TIPO 2: Podrán obtener también las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (sin posibilidad de incremento) y Material (1,25) los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2017-2018 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2017-2018 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%

Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.
 - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,21 puntos a 6,39 puntos.
 - Másteres no habilitantes: de 6,71 puntos a 6,89 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2017-2018 o último curso realizado: 85%

4. TIPO 3: Para obtener la ayuda de Matrícula y Material (1,00) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2017-2018 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2017-2018 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado a tiempo parcial:

- ✓ Matrícula 2017-2018 o último curso realizado: entre 24 y 39 créditos
- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2017-2018 o último curso realizado: 100%

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos

- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.
 - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,00 puntos a 6,20 puntos.
 - Másteres no habilitantes: de 6,50 puntos a 6,70 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2017-2018 o último curso realizado: 80%

5. **TIPO 4:** Podrá obtener la ayuda de Matrícula:

- ✓ El alumnado que cumpla los requisitos establecidos por el MEFP y no solicitara la beca en el plazo establecido para ello.
- ✓ Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2018-2019,
 - Si en 2017-2018 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 40 créditos y superaron el siguiente porcentaje de créditos:

Rama de conocimiento	% créditos
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

- Si en 2017-2018 (o en el último curso realizado) matricularon entre 24 y 39 créditos y superaron el 100% de los créditos matriculados.

Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2017.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.

- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- e) No haber obtenido beca MEFP en el curso 2018-2019, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula y cuantía variable mínima. Podrán optar a la ayuda por Rendimiento Académico todos los alumnos, salvo los becarios del MEFP que hayan obtenido ayuda ligada a la excelencia en rendimiento académico. Tampoco podrá disfrutar de beca el alumnado que haya obtenido ayuda de cualquier clase de cualquier otra entidad pública o privada para la misma finalidad.

2. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

3. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

4. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2017). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2017) considerada domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a 31 de diciembre de 2017, conviviera en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Sexta. Requisitos de carácter económico

1. Umbral de renta.

1.1. Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.008,00 euros
Familias de 2 miembros:	13.669,00 euros
Familias de 3 miembros:	18.554,00 euros
Familias de 4 miembros:	22.035,00 euros
Familias de 5 miembros:	24.628,00 euros
Familias de 6 miembros:	27.797,00 euros
Familias de 7 miembros:	31.436,00 euros
Familias de 8 miembros:	35.889,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.849,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

1.2. Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2017) considerada domicilio familiar.

1.3. Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2017. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007 y 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.

- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados de 2014 a 2017.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 42.900 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2017.

2.2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

2.3. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

- a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

2.4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

2.5. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

Séptima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **8 y 31 de Enero de 2019**, ambos incluidos.

No obstante, dado que para muchos alumnos esta convocatoria se encuentra condicionada por las ayudas que puedan obtener del MEFP, se habilita al Vicerrectorado de Alumnado a establecer un plazo adicional de presentación de solicitudes, que se sustanciaría en un momento en que la convocatoria del MEFP estuviera en un estado más avanzado de tramitación.

Este plazo adicional podría ser utilizado por cuantos alumnos no hubieran presentado solicitud de ayuda en el plazo establecido en el párrafo primero de este apartado.

3. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- b) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN y el Código BIC/SWIFT de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:

- a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2017 con el certificado municipal correspondiente.
- b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2017, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
- c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- d) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2018-2019.
- e) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).
- f) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
 - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2017.
 - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2017.
 - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2017-2018, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
 - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- g) Certificado de empadronamiento colectivo si la situación de la unidad familiar se corresponde con los casos recogidos en el último párrafo del punto 4 de la base 5ª de esta convocatoria.

6. La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

7. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del

Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

8. Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

9. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

10. El Rector dará orden de publicar una o varias relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas.

Si se publica más de una relación provisional, los alumnos se agruparán por colectivos, en atención al momento en que presentaron sus solicitudes o por el estado de tramitación de las mismas.

Estas relaciones podrán hacer referencia a todas o a parte de las ayudas solicitadas por los interesados.

La publicación se realizará en <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>.

Los interesados podrán presentar alegaciones respecto de las ayudas concedidas o denegadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Se podrá ordenar el pago de las ayudas de Matrícula, Desplazamiento o Rendimiento a partir de la publicación de las diferentes relaciones provisionales.

A la hora de determinar qué pagos se ordenan tras la publicación de una relación provisional, se tendrá en consideración especialmente a los alumnos que no han disfrutado durante el curso de ningún tipo de beca hasta el momento, así como la concurrencia de procedimientos administrativos que puedan afectar a la resolución provisional publicada.

11. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva, se procederá a abonar las ayudas concedidas y aún no abonadas.

12. El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 31 de Julio de 2019. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2017), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la

vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

Novena. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Decima. Régimen de aplicación supletoria

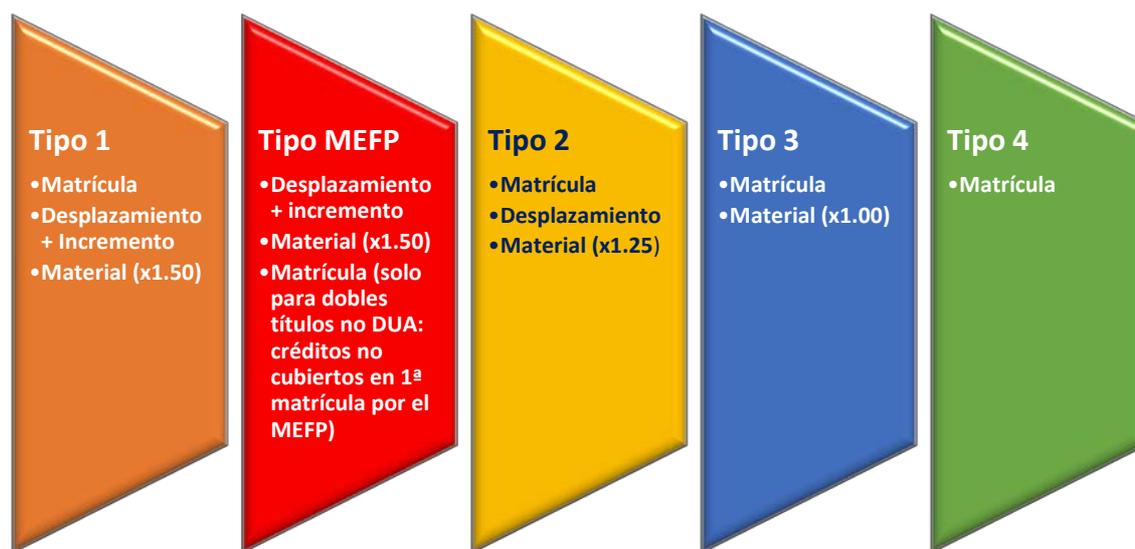
Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Undécima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Anexo I Cuadro resumen de las ayudas

Alumnos con, al menos, 40 créditos matriculados en 2017-2018 y 2018-2019



Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2017-2018 ó en 2018-2019



Cuadro resumen de los requisitos académicos

Alumnos de Grado (1er curso)

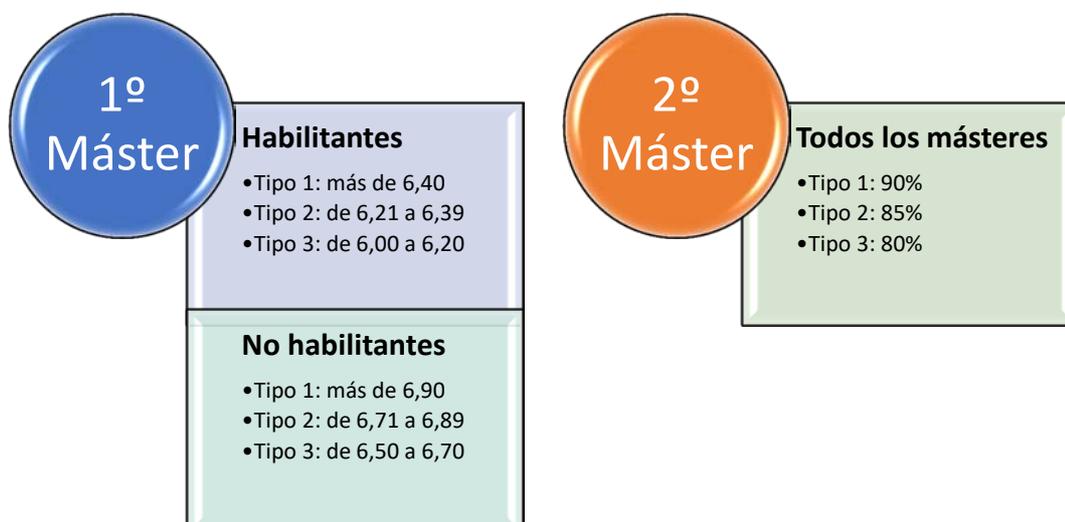
TIPO MEFP. Prueba de Acceso a la Universidad (sin fase específica): de 5,00 puntos a 6,49 puntos.

Alumnos de Grado (2º curso y posteriores)

Rama	Tipo 1	Tipo MEFP	Tipo 2	Tipo 3 (3.1)	Tipo 3 (3.2)	Tipo 4 (4.1)	Tipo 4 (4.2)	Tipo 4 (4.3)
Arte y Humanidades	80%	90%	70%	60%	100%	90%	60%	100%
Ciencias	60%	65%	50%	40%	100%	65%	40%	100%
CC Sociales y Jurídicas	80%	90%	70%	60%	100%	90%	60%	100%
Ciencias de la Salud	70%	80%	60%	50%	100%	80%	50%	100%
Ingeniería	60%	65%	50%	40%	100%	65%	40%	100%

- 3.1: Matriculados de al menos 24 créditos en 2018-19 y más de 39 créditos en 2017-18
 3.2: Matriculados de al menos 24 créditos en 2018-19 y entre 24 y 39 créditos en 2017-18
 4.1: Alumnos que cumplen requisitos académicos del MEFP y no solicitaron la beca
 4.2: Matriculados de menos de 24 créditos en 2018-19 y, al menos, 40 en 2017-18
 4.3: Matriculados de menos de 24 créditos en 2018-19 y entre 24 y 39 créditos en 2017-18

Alumnos de Máster



* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario para el desarrollo social y sostenible (INDESS).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario para el desarrollo social y sostenible (INDESS):

D. Severiano Fernández Ramos
D^a. María de los Ángeles Minguela Recover
D. Juan Manuel López Ulla
D^a. María de Andrés García
D^a. Beatriz Cruz Márquez
D^a. Mariluz Fernández Alles
D^aCristina Arguelich Comelles
D. Miguel Ángel Montañés del Río
D. María Vanessa Rodríguez Cornejo
D^a. Vanesa Hervías Parejo
D^a. Alicia María Martín Navarro

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se deniega el cambio de Centro de la Profesora Titular de Universidad D^a. Teresa Ben Fernández, de la Escuela Politécnica Superior a la Facultad de Ciencias.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, previo informe desfavorable emitido por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA), en su sesión de 18 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de procedimiento para el cambio de Centro del Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 7.º del Orden del día, denegó el cambio de Centro de la Profesora Titular de Universidad D^a. Teresa Ben Fernández, de la Escuela Politécnica Superior a la Facultad de Ciencias (6 votos a favor del cambio de centro, 18 votos en contra y 13 abstenciones).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2019/2020.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2019/2020, en los siguientes términos:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABATICO **CURSO 2019/2020**

PRIMERA: Se convocan licencias por año sabático para el curso 2019/2020, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA: Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz con régimen de dedicación a tiempo completo, funcionarios o contratados indefinidos, con una antigüedad mínima de seis años en los cuerpos docentes universitarios o en el contrato indefinido, así como un mínimo de seis años de servicios continuados en la UCA, siendo necesario tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.

TERCERA: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 1 de marzo de 2019, debiendo dirigirse al Sr. Rector, pudiendo presentarlas el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado. La solicitud está disponible en la siguiente dirección: <https://personal.uca.es/impresos-solicitudes/> deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 6.2 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

CUARTA: El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos),

conforme a *los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

2. En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores.

3. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

4. La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

QUINTA: El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Española de la Ruta de los Fenicios.

A propuesta del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Española de la Ruta de los Fenicios.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la creación de la Spin-Off OrbiStat, participada por la UCA y promovida por los profesores: Héctor Ramos Romero, Alfonso Suárez Llorens, Juan Luis González Caballero, Antonio Peinado Calero y Antonio Martín Prius.

A propuesta del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la Spin-Off OrbiStat, participada por la UCA y promovida por los profesores: Héctor Ramos Romero, Alfonso Suárez Llorens, Juan Luis González Caballero, Antonio Peinado Calero y Antonio Martín Prius.

* * *

Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2017/2018.

El Sr. Inspector General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, dio cuenta al Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 11.º del Orden del día, de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2017/2018, que se publica en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 273.**

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la incorporación de Remanentes de Tesorería No Afectados para acometer la primera fase de reforma del Edificio "Simón Bolívar", Campus de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de Remanentes de Tesorería No Afectados por importe de 750.000 euros para acometer la primera fase de reforma del Edificio "Simón Bolívar", Campus de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2019.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2019, en los siguientes términos:

El límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2019 ascenderá a 193.944.716 euros, fijándose el límite máximo del gasto no financiero en 193.665.524 euros.

* * *

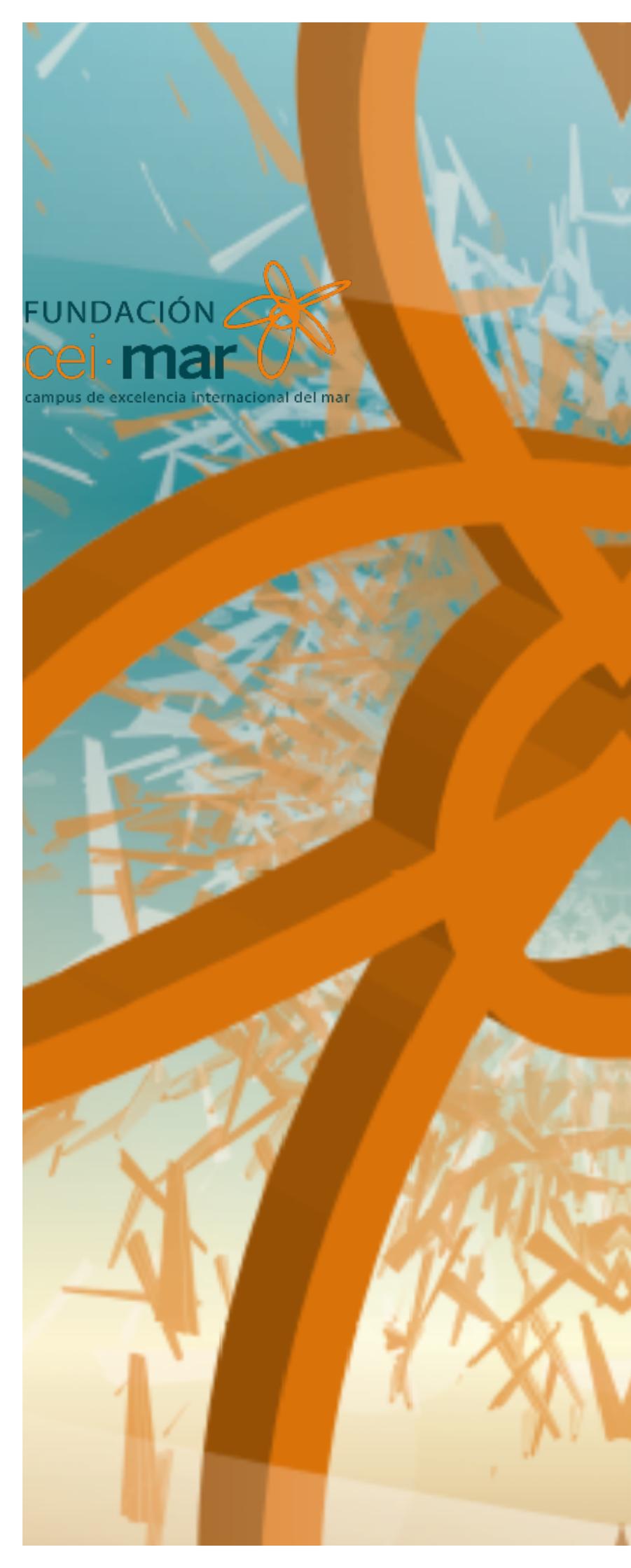
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2019.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2019, según se publica en el **Suplemento 4 del BOUCA núm. 273**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que informa favorablemente el Presupuesto y Plan de actuación de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2019.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, en el punto 15.º del Orden del día, informa favorablemente el Presupuesto y Plan de actuación de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2019, que se publican a continuación:



FUNDACIÓN
cei·mar
campus de excelencia internacional del mar

FUNDACIÓN CEI·MAR

**Memoria y
Presupuesto**

2019

INDICE

1. Introducción
2. Actividades
 - Actividad 1.- Plan de acción 2019 de I+D+I de **CEI-MAR**.
 - Actividad 2.- Organización de la Asamblea General de EUROMARINE.
 - Actividad 3.- Participación en el proyecto: “Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península-Ceuta” de Red Eléctrica Española.
 - Actividad 4.- Ejecución de proyectos de innovación gastronómica vinculados a **CEI-MAR**.
 - Actividad 5.- Ejecución del proyecto ERASMUS+ KA Convocatoria 2017.
 - 5.1. Ejecución proyecto ERASMUS+ KA 103 (2017).
 - 5.2. Ejecución proyecto ERASMUS+ KA 107 (2017).
 - Actividad 6.- Ejecución del proyecto ERASMUS+ KA Convocatoria 2018.
 - 6.1. Ejecución proyecto ERASMUS+ KA 103 (2018).
 - 6.2. Ejecución proyecto ERASMUS+ KA 107 (2018).
 - Actividad 7.- Ejecución de actividades con divulgativas en el Labimar.
 - Actividad 8.- Concurrencia a convocatorias públicas y a otras ayudas y subvenciones públicas y privadas.
3. Previsión de recursos económicos a utilizar por la Fundación **CEI-MAR**.
4. Previsión de recursos económicos a obtener por la Fundación **CEI-MAR**.
 - 4.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación **CEI-MAR**.
 - 4.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación **CEI-MAR**.
5. Detalle del Presupuesto.
 - 5.1. Presupuesto de explotación.
 - 5.2. Estado de dotaciones del presupuesto capital.
 - 5.3. Estado de recursos del presupuesto del capital.
 - 5.4. Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación.
 - 5.5. Observaciones.

1. INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI-MAR** concluyó una primera fase (2011-2016) con una calificación máxima, con el reconocimiento de Campus de Excelencia Internacional Global. Esta calificación nos ha permitido un posicionamiento destacado como un referente internacional en el entorno marino-marítimo, y ser competitivos ante fuentes de financiación públicas y privadas.

En esta nueva etapa, se ha comenzado a desarrollar un plan de actuación basado en un plan estratégico a medio plazo que sitúe un horizonte de objetivos donde **CEI-MAR** se consolide como una agregación académica, científica y de innovación de primer orden en el ámbito marino-marítimo (memoria 2017).

Este plan ha de nacer de las líneas de futuro que **CEI-MAR** planteó en su memoria final. En este sentido los objetivos primarios de los CEIs se basaban en 4 líneas fundamentales.

1. Fomentar la agregación estratégica entre universidades, otros agentes del conocimiento, empresas y organismos de la sociedad civil.
2. Promover la diferenciación y especialización de modelos y perfiles de universidades y otros miembros (OPIS, empresas) en dominios específicos del conocimiento, misiones y ámbitos geográficos de actuación.
3. Reforzar la cooperación internacional en educación, investigación, innovación y dimensión social global.
4. Promover la contribución de las universidades al desarrollo socioeconómico sostenible y basado en el conocimiento de su entorno territorial más próximo, siendo un instrumento útil para la sociedad.

Este quinquenio previo de desarrollo del **CEI-MAR** ha permitido generar una agregación estratégica entre 5 universidades andaluzas con costa, universidades extranjeras en Portugal (Univ. Algarve) y Marruecos (Abdelmalek Essaâdi), OPIs y empresas pertenecientes al patronato de la Fundación. Para las Universidades y Centros de Investigación participantes en **CEI-MAR**, este proyecto ha significado una oportunidad extraordinaria para una especialización en temáticas marino-marítimas, que ha sabido conjugar una investigación de excelencia con la transferencia al tejido productivo, el desarrollo socio-económico de la zona y la divulgación a la sociedad del conocimiento adquirido. Todo ello sin perder de vista la dimensión internacional del campus, desde el que se ha trabajado para reforzar la cooperación internacional tanto en educación como en investigación, innovación y divulgación, habiéndose realizado esfuerzos importantes en materia de sostenibilidad tratando de conseguir un campus inclusivo. Finalmente, lo más importante, la presencia de **CEI-MAR** y las actividades impulsadas por este campus de excelencia en su ámbito geográfico han promovido la contribución de las universidades y centros de investigación al desarrollo socio-económico sostenible y al desarrollo territorial basado en el conocimiento, facilitando además cambios en el modelo productivo, apostando por el crecimiento y la economía azul, como se ha puesto patente recientemente en el I encuentro Internacional de Conocimiento y Crecimiento Azul, Innovazul.

2. ACTIVIDADES

Las actividades contempladas para su puesta en marcha durante el año 2019, se pueden clasificar en dos grandes grupos. Por un lado, se encuentran aquellas que van destinadas a la ejecución de un determinado proyecto, contrato o simplemente financiación. Por otra parte, las actividades relacionadas con la búsqueda de financiación, en las cuales se incluyen la preparación de proyectos para la concurrencia a convocatorias de financiación, participación en jornadas, workshops, etc.

A continuación, se enumeran cada una de las actividades a ejecutar durante el ejercicio 2019.

1. Plan de acción de I+D+I del Campus de Excelencia Internacional del Mar.
2. Organización de la Asamblea General de EUROMARINE.
3. Participación en el proyecto “Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península – Ceuta” de Red Eléctrica Española.
4. Ejecución de proyectos de innovación gastronómica vinculados a CEI·MAR.
5. Ejecución del proyecto ERASMUS+ KA 103 Convocatoria 2017
6. Ejecución del proyecto ERASMUS+ KA 107 Convocatoria 2018.
7. Ejecución de actividades divulgativas.
8. Concurrencia a convocatorias públicas y a otras ayudas y subvenciones públicas y privadas.

ACTIVIDAD 1.- Plan de acción de I+D+I del Campus de Excelencia Internacional del Mar

A) Identificación.

Denominación	Actividades de I+D+I del Campus de Excelencia Internacional del Mar
Plazo de ejecución	Enero a diciembre de 2019
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Redacción de documentos. Difusión, comunicación y reuniones
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación CEI·MAR, ámbito estatal e internacional
Descripción detallada	
<p>El comienzo del desarrollo del plan estratégico a lo largo de 2018 (memoria de plan de acción de 2018) ha permitido realizar al equipo de coordinadores de CEI·MAR realizar un análisis crítico, constatando acciones de gran éxito e impacto, con otras que no han llegado a alcanzar los resultados esperados. A partir de dicho análisis, se establece el nuevo plan de actuaciones para 2019, para seguir en la senda iniciada durante este año, consolidando algunas actividades, reforzando otras, y proponiendo nuevas.</p> <p>Dentro del marco establecido en el punto anterior, que se ha de entender como un plan a medio plazo, se han de establecer un plan de actuación concreto para el fin de 2018. Para ello, se dispone de la financiación recibida a través del PECA (Planes de Excelencia, Consolidación y Apoyo (PECA) de las Universidades Públicas de Andalucía) de la Junta de Andalucía (416.667€) más los remanentes aun no</p>	

ejecutados de 2018, que ascienden, salvo rectificaciones pequeñas, a 72.500€ (un 18% del presupuesto 2018), haciendo un total de 489.167€.

Se proponen actividades viables, meditadas, y centradas en objetivos específicos que sin alejarse del plan permitan el avance y consolidación del campus, mirando siempre como último objetivo la mejora de las condiciones socioeconómicas del entorno. Este plan de actividades, a aprobar en el próximo patronato de la Fundación **CEI-MAR** de diciembre de 2018, se va a ejecutar a través de una encomienda de gestión a la Fundación aprobada por todos los rectores de las Universidades de Andalucía pertenecientes a la agregación.

Para el desarrollo de este plan, considerando la cuantía de la ayuda y el marco anual de ejecución, se proponen actuaciones en programas específicos, que se recogen en la Tabla resumen.

Para la ejecución de dicha actividad se incluyen varias acciones encaminadas al fortalecimiento de la misma:

- Formación, docencia e internacionalización.
- Investigación científica de excelencia
- Innovación y la transferencia.
- Interacción con el entorno socioeconómico y cultural.

Actividades en el marco de la formación, la docencia y la internacionalización.

- Movilidad internacional de doctorandos de **CEI-MAR**. Durante 2018 se ofertaron 6 ayudas de 5.000€ aumentadas por resolución del Patronato de la fundación a 7 ayudas, dada la alta demanda y la competitividad de las mismas (un total de 24). Este año se amplían a 8 ayudas. 40.000€.
- Cursos de formación (doctorado, master, etc.), incluyendo las “summer school”. Formatos cortos “capacity building” y de cursos interinstitucionales de impacto. En el presente año, el formato clásico de ayudas a cursos de doctorado no cubrió las expectativas, quedando fondos remanentes. Además, no se propusieron cursos de potencia interinstitucional. Para este año se proponen dos tipos de cursos: cursos cortos (1-2 días) de tipo “capacity building” en el desarrollo de destrezas específicas, aprovechando las infraestructuras singulares de la agregación **CEI-MAR**, así como algún/os cursos de impacto. Se lanzará una convocatoria de expresiones de interés para la selección de cursos específicos. 25.000€.
- Curso de formación de excelencia Geotrace, cofinanciado por la SCOR (20.000\$), ayudas del CSIC, y con la disponibilidad del Buque Intermares de la Secretaria General de Pesca (SGP) del Mapama. Este curso lleva tiempo organizándose, y supondrá un hito relevante por el profesorado y el alumnado internacional que atrae. Es un curso único en el mundo sobre metales traza en el océano, y atrae la atención de doctorandos y postdoctorales a nivel mundial. Está financiado por SCOR parcialmente (20.000€), CSIC (ayuda solicitada de 6.000€) y el **CEI-MAR**. La colaboración de la SGP es fundamental al poner a nuestra disposición durante una semana el Buque de Formación Intermares, que tiene una eslora de 80 m, y capacidad para 40 alumnos y 6 profesores. Presupuesto: 10.000€.
- Premios de Doctorado, Máster y Grado en temáticas **CEI-MAR**. Como modo de estimular la excelencia en la formación y la investigación, se proponen premios en las áreas temáticas de **CEI-MAR** a nivel de TFG, TFM y Doctorado. Un total aproximado de 18 premios. Presupuesto: 10.000€.
- Actividades de prospección de la internacionalización de **CEI-MAR** en Europa e Iberoamérica. En este apartado, siguiendo con actividades realizadas en 2018 (ej. Curso de doctorado en la

UNAM, junio 2018), se continuará en la búsqueda de proyectos de cooperación en formación. Idealmente, han de concluir en la petición de esquemas Erasmus+ con consorcios internacionales. Presupuesto: 10.000€.

- Ingreso y cuota anual de **CEI-MAR** en el consorcio Euromarine. Se ha negociado, coincidiendo con ser sede de Euromarine, que CEIMAR entre como miembro completo “full member” en esta agregación, la mayor agregación de centros de investigación marinos de Europa. A esta organización ya pertenece la UCA desde sus orígenes. Esta entrada permitirá ventajas al resto de miembros de las otras Universidades **CEI-MAR** andaluzas. Presupuesto: 2.500€.

Actividades en el marco de la investigación.

- Ayudas a proyectos de investigación de jóvenes investigadores (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Ayudantes Doctor, doctores después de 2009 y menores de 40 años). Esta convocatoria a resultado otro de los éxitos del año 2018. Se presentaron 42 propuestas para una financiación de 80.000€ que permitía 20 proyectos. A decisión del patronato de la Fundación se incrementó a 110.000€, que permitió conceder 28 de 42 proyectos, 2/3 de los mismos. La agencia Andaluza de evaluación DEVA nos felicitó por la calidad de los proyectos presentados. El límite seguirá en torno a 4.000€ por un año, dependiendo del grado de experimentalidad. Se favorecerá la inter-institucionalidad y la internacionalización. Este tipo de convocatorias son una “siembra” de futuro en el marco de **CEI-MAR**. Este año se amplía el presupuesto a 125.000€.
- Apoyo a congresos y eventos científicos promocionados desde **CEI-MAR**, particularmente el congreso JIS del Mar (Málaga, octubre 2019), así como 60 bolsas de viaje. Durante 2018 la convocatoria de organización de Congresos no cumplió las expectativas, pues de un lado no cubrió el presupuesto asignado, y por otro, bien eran congresos o eventos científicos pequeños o bien solo tocaban lateralmente las temáticas de **CEI-MAR**. Muchos congresos se cubren ya con plan propio, o tienen doble financiación. La comisión de coordinadores ha decidido el apoyo sin ambages a la II Edición del Congreso JIS del Mar como marca propia. Se realiza este 2019 en Málaga para pasar después a ser bianual, descabalgado del Congreso de Ciencias del Mar (años impares). Este congreso fue un éxito rotundo, reuniendo a cerca de 200 jóvenes investigadores en Cádiz en octubre, procedentes del ámbito **CEI-MAR** pero también de otras universidades y centros nacionales e internacionales. Se acompañará con una extensa bolsa de viajes (60 ayudas de 150€) para subvencionar la asistencia de los jóvenes al congreso. Los remanentes quedan para apoyar a Congresos específicos que se desarrollen durante el año. Presupuesto: 15.000€.

Actividades en el marco de la innovación y la transferencia.

- Un hito emblemático ha sido el encuentro sobre Crecimiento y Conocimiento Azul, Innovazul, celebrado a finales de noviembre en Cádiz. Este encuentro ha sentado un precedente único donde los diversos sectores marino-marítimos han reunido a la academia, las empresas, y las administraciones a nivel autonómico, nacional y europeo interesados en el “blue growth”, con más de 1.400 asistentes y unos resultados óptimos. Se reserva una cuantía de 40.000€ para su II Edición, pues si bien este tipo de eventos suele ser costoso, también recibe la ayuda de patrocinadores público-privados.
- Los proyectos de innovación empresarial se mantienen, pues su resultado en las dos convocatorias ha desembocado en proyectos de interés para la agregación abarcando aspectos que van desde la acuicultura a la construcción naval con materiales avanzados. Presupuesto total. 120.000€. Máx. 30.000€ por proyecto.

- Desarrollo de “foresight workshops”. La potenciación de las líneas fundamentales de I+D+i de del Campus (Gestión de recursos vivos del litoral, Gestión portuaria y logística de transporte, Construcción Naval y Off Shore, Energías renovables marinas, Patrimonio y turismo azul, y Mar y salud. TICs como transversal) a través de reuniones temáticas amplias ha tenido menos éxito a lo largo del año. Se han celebrado algunas reuniones, como la de Mar y Salud reuniendo investigadores de CEI-MAR e INIBICA, que han dado prometedores resultados. Para este año se propone en su lugar el desarrollo de “foresight workshops”, que exploran tendencias y temas emergentes de gran interés para CEI-MAR, fundamentalmente por sus repercusiones socio-económicas. Aunque se lanzará una expresión de interés, desde la coordinación de CEI-MAR avanzamos 3 reuniones de 1-3 días, centradas en: proliferación de medusas en el litoral andaluz, aparición y gestión de especies invasoras en el litoral andaluz, y gestión de descartes pesqueros en Andalucía. Estas reuniones buscan encontrar soluciones y vías de colaboración en temáticas de interés social para la región. Estos encuentros de 1 a 3 días pueden contar con la presencia de expertos (inter)nacionales y buscar cofinanciación de entidades públicas y privadas. Presupuesto total de 20.000€.

Actividades de interacción con el entorno y divulgación.

- El papel de CEI-MAR como agente de referencia en administraciones públicas a nivel nacional e Internacional se ha de mantener y reforzar. En este sentido, se pretende continuar con el papel de participación en foros nacionales e internaciones, fundamentalmente de la UE. La contratación futura de un gestor de proyectos europeos, experto en la captación de recursos será fundamental. La captación de recursos es fundamental para los objetivos de la Fundación CEI-MAR. Presupuesto 5.000€
- Apoyo a la edición de monografías CEI-MAR en temáticas de interés para la agregación. En este caso, en lugar de recibir solicitudes, el objetivo es lanzar una convocatoria de expresiones de interés, y CEI-MAR seleccionará de acuerdo a la temática, impacto académico, científico, social y económico de la propuesta. Se pretenden financiar pocas obras pero que tengan un impacto real en la comunidad CEI-MAR y en el entorno social. Presupuesto: 18.000€.
- Potenciación de la divulgación coordinada entre los laboratorios singulares de divulgación de CEI-MAR (Aula del mar UGR, aula del mar UAL, Labimar UCA, Laboratorio Producción Primaria UMA, etc....). Establecer prácticas de empresa en cada uno de los laboratorios singulares de CEIMAR (UAL, UCA, UGR, UMA, así como en la UHU) que potencien las actividades de divulgación científica coordinadas en el campus. Presupuesto para 5 prácticas de empresa durante 9 meses: 15.000€.
- Coordinación y ejecución de actividades divulgativas entre miembros CEI-MAR incluyendo costes de material de “merchandising”, prestando especial interés a dos fechas concretas. El Día Internacional del Mar el 17 de marzo, y el Día Marítimo Europeo en mayo (<https://ec.europa.eu/maritimeaffairs/maritimeday/en>). Posible apoyo de cofinanciación a la solicitud de campamentos científicos de verano de Fecyt en la Univ. Huelva. El merchandising se plantea una compra amplia de material a repartir entre las diferentes sedes del CEI-MAR. Estas actividades se quieren canalizar en la presentación de propuestas a entidades como Fundación Descubre o Fecyt desde la Fundación CEI-MAR. Presupuesto 15.000€.

- Tras el éxito de la campaña “Mares de Andalucía”, este año se plantea una campaña ampliada titulada “Costas y Mares de Andalucía”, donde además de una campaña oceanográfica ampliada a bordo del UCADIZ, surcando todos los puertos de la agregación, desde Almería a Huelva, llevar a cabo una campaña costera en autobús, visitando los ecosistemas más emblemáticos de nuestras costas (Cabo de Gata, Salinas, acantilados de Maro Cerro Gordo, Parque Natural del Estrecho, Parque Natural Bahía de Cádiz, Parque Nacional Doñana, etc..) para la formación en ecosistemas litorales. Estas dos campañas se harán de modo consecutivo e diferentes periodos. Presupuesto de 25.000€.
- Campamento de verano Fecyt, III Ed. Ceimar. Se ha solicitado este año desde la Universidad de Huelva, tras dos ediciones en Cádiz.
- Gastos de coordinación y comunicación (reuniones). Reuniones de Patronatos, de coordinadores, etc. Presupuesto: 5.117€.

Acciones no previstas en la memoria

Como ha sucedido a lo largo del año, han surgido una serie de iniciativas difícilmente anticipables, donde **CEI-MAR** estará presente y participará. Estos gastos serán incluidos en el subapartado correspondiente del Plan de acción.

Cuadro resumen

A continuación, se resume los principales ejes de actuación, con las cuantías acordadas por los coordinadores **CEI-MAR** de las diferentes universidades en la reunión de Cádiz (28-30 noviembre 2018) y posteriores contactos por correo electrónico. De las acciones planteadas se propone una financiación aproximada de 97.500€ en el eje docente y de internacionalización, 140.000 en el fortalecimiento de la investigación, 175.000€ en el eje de innovación y transferencia, y 86.117€ en el eje de interacción con el entorno socio económico y la divulgación. El presupuesto que se presenta es orientativo y flexible, según la ejecución y las necesidades en las diferentes actuaciones del plan. Este plan recoge la financiación operativa recibida a finales de 2018 (416.667€), más los remanentes no ejecutados aún de esta anualidad, sumando la cantidad de 489.167€.

La ejecución de estos programas ha de contar con la colaboración de las comisiones interinstitucionales: docencia, internacionalización, investigación, transferencia y comunicación, así como de los responsables de los ejes prioritarios de I+D+i de **CEI-MAR**.

Concepto	Cuantía	Comienzo actividad
Mejora docente e internacionalización <i>Comisiones interinstitucionales de Docencia e Internacionalización</i>	91.500	
Movilidad internacional de Doctorandos (8x5.000 c/u)	40.000	Verano 2019
Cursos de formación (doctorado, master, etc.), incluyendo las "summer school". Formatos cortos "capacity building" y de cursos interinstitucionales de impacto. Expresiones de interés.	25.000	Primavera-verano 2018
Curso de formación de excelencia Geotraces, cofinanciado por la SCOR (20.000\$), ayudas del CSIC, y con la disponibilidad del Buque Intermares de la SGP	10.000	Septiembre 2019
Premios de Doctorado, Máster y Grado en temáticas CEI-MAR (18)	9.000	Primavera 2019
Prospección de la internacionalización de CEI-MAR en Europa e Iberoamérica. Búsqueda de proyectos de cooperación.	5.000	Continua.
Ingreso y cuota anual de CEI-MAR en el consorcio Euromarine	2.500	Febrero 2019.
Mejora científica <i>Comisión Interinstitucional de Investigación</i>	140.000	
Proyectos de investigación jóvenes investigadores	125.000	Otoño 2018
Apoyo a congresos y eventos científicos promocionados desde CEI-MAR , particularmente el congreso JIS del Mar (Málaga, octubre 2019), así como 60 bolsas de viaje.	15.000	Primavera 2018.
Mejora en la innovación y la transferencia <i>Comisión Interinstitucional de Transferencia</i>	175.000	
Proyectos de innovación con empresas en las líneas prioritarias de CEI-MAR (máx.30.000€/proyecto)	120.000	Verano 2019.
Desarrollo de "foresight workshops", reuniones temáticas de 1-2 días sobre temáticas de interés con repercusión económico-social, algunas derivadas de Innovazul. Expresiones de interés.	20.000	Primavera 2018.
Apoyo al desarrollo de eventos de transferencia: Innovazul	35.000	Otoño 2019.
Interacción con el entorno y divulgación <i>Comisión de Comunicación y Difusión</i>	83.117	
Presencia en foros nacionales e internacionales, búsqueda de proyectos de investigación.	5.000	Continua
Edición de monografías científicas. Expresiones de interés.	18.000	Primavera 2019
Potenciación de la divulgación coordinada entre los laboratorios singulares de divulgación de CEI-MAR . Prácticas de empresa Universidades-Fundación CEIMAR. (5 Univ.) (3.000 c/u por 9 meses)	15.000	Invierno 2019
Coordinación y ejecución de actividades divulgativas entre miembros CEI-MAR incluyendo costes de material de "merchandising". Apoyo a campamentos de verano de Fecyt.	15.000	Continua.
Curso de verano "Costas y Mares de Andalucía"	25.000	Primavera-verano.
Gastos de coordinación y comunicación (reuniones)	5.117	Continua.
TOTAL	489.167€	

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	*Indeterminado, más de 500
Personas jurídicas	**Indeterminado

* Principalmente la propia Comunidad **CEI-MAR**, alumnos y sociedad en general.

** Principalmente la propia Comunidad **CEI-MAR** (personal investigador y personal de administración y servicios de las instituciones **CEI-MAR**) así como empresas y entidades públicas y privadas del sector.

C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Elaboración y publicación de convocatorias de ayudas de financiación	n.º de ayudas solicitadas	Indeterminado
	n.º de ayudas concedidas	Más de 100/año
Presencia en foros nacionales e internacionales	n.º de foros en los que se ha asistido	Más de 4/año

ACTIVIDAD 2.- Organización de la Asamblea General de EuroMarine 2019

A) Identificación.

Denominación	Participación en la organización de la Asamblea General de EuroMarine
Plazo de ejecución	Enero 2019
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación CEI-MAR, encomendada por la Universidad de Cádiz, se encargará de la organización de la Asamblea General de EUROMARINE 2019, en base al acuerdo de consorcio firmado junto con el Institut de Recherche Pour le Developpement (IRD), que actúa como Coordinador del Consorcio de EuroMarine en el periodo 2014-2023, así como responsable de la programación e implementación de las actividades del consorcio, en conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Fundación del 1 de junio de 2014.</p> <p>La Fundación también estará encargada de la organización de reuniones asociadas previstas para los días 28 y 29 de enero (reuniones de comités de jóvenes investigadores y el de infraestructuras</p>	

científicas). Éstas se llevarán a cabo en la ciudad de Cádiz al igual que la Asamblea General, la cual tendrá lugar los días 30 y 31 de enero.

Esta actividad financiada por EuroMarine cuenta con un presupuesto total de 10.000,00€ a los que sumará una aportación aproximada de 1.860€ por parte de **CEI-MAR** (Plan de actividad 1).

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	*Sobre 100 personas
Personas jurídicas	Indeterminado

* Principalmente la Comunidad de Euromarine.

C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Sede de la Asamblea general de Euromarine	Asistentes	Número, sobre 100 en total

ACTIVIDAD 3.- Participación en el proyecto: “Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península-Ceuta”.

A) Identificación.

Denominación	Participación en el proyecto “Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península-Ceuta”
Plazo de ejecución	Enero a diciembre de 2019
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación CEI-MAR ha firmado un contrato con Red Eléctrica de España (REE) con fecha 16 de noviembre de 2017, por un importe de 369.093,91 €, para la elaboración de los estudios e informes sobre el medio marino los cuales deberán contemplarse dentro del informe de impacto ambiental, para la definición del tramo submarino del enlace Península-Ceuta, para la interconexión eléctrica Península-Ceuta.</p>	

Las tareas a realizar por la Fundación **CEI-MAR** atienden en exclusiva a aquellos que pertenecen al ámbito marino. Concretamente estudios de:

- *Fondo y subsuelo marino.*
- *Clima dinámico y litoral.*
- *Calidad de las aguas y sedimentos y granulometría de sedimentos.*
- *Biocenosis inicial.*
- *Acústica submarina.*
- *Arqueología subacuática.*

En cuanto a la ejecución del presente proyecto, se contempla la necesidad de contratar diferentes investigadores, así como una embarcación que permita realizar la campaña marina.

Este proyecto está actualmente en ejecución, con el estudio geofísico realizado por la empresa Gehym a punto de finalizar, y los diferentes subproyectos en estado de ejecución. No obstante, aún no se ha certificado ningún trabajo, y no se ha recibido ni abonado cantidad alguna, que se ejecutará en los primeros meses de 2019.

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Grupos de investigación involucrados en el estudio
Personas jurídicas	Red Electrica Española

C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Realización del informe	n.º de informes entregados	3

ACTIVIDAD 4.- Desarrollo del proyecto: “Actividades de Innovación gastronómica vinculadas a CEI-MAR”.

A) Identificación.

Denominación	Desarrollo del proyecto “Actividades de innovación gastronómica vinculadas a CEIMAR”
Plazo de ejecución	Enero 2019 Diciembre 2020
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional/internacional.

Descripción detallada
<p>La Fundación CEI-MAR ha recibido recientemente por parte de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología un importe de 250.661,68€, para la ejecución de convocatorias competitivas en las líneas prioritarias del CEI-MAR en el ámbito marino-marítimo, donde se encuadra la innovación en gastronomía. Así, estas convocatorias se plantean actividades y proyectos de I+D+i entre instituciones de CEI-MAR y empresas relacionadas con el ámbito de la innovación culinaria y gastronómica.</p> <p>Siendo las líneas prioritarias de I+D+i afines a la innovación en gastronomía, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos vivos marinos como proveedores de alimentos. - Recursos vivos marinos como proveedores de bioproductos. - Comercialización y calidad de productos marinos. - Turismo gastronómico vinculado al mar.

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

C)

D) Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	*Indeterminado
Personas jurídicas	**Indeterminado

* Principalmente la propia Comunidad **CEI-MAR**, alumnos y sociedad en general.

** Principalmente la propia Comunidad **CEI-MAR** (personal investigador y personal de administración y servicios de las instituciones **CEI-MAR**) así como empresas relacionadas.

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Actividades de innovación gastronómica	Número de actividades	3
Convocatoria de proyectos de innovación gastronómica	Número de proyectos solicitados	10

ACTIVIDAD 5.1- Ejecución proyecto ERASMUS+ KA 103 (2017).

A) Identificación.

Denominación	Ejecución proyecto ERASMUS+ KA103 (2017)
Plazo de ejecución	1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades de movilidad.

Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación CEI-MAR ha obtenido financiación para la ejecución del proyecto ERASMUS+ KA 103, centrado en la movilidad de estudiantes y personal entre diferentes países del programa, concedido por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) en la convocatoria 2016. La financiación recibida para la ejecución del proyecto ha sido de 100.542 €, de los cuales 25.200 € están destinados al apoyo organizativo.</p> <p>Las movilidades concedidas han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - KA 103 SMS, subvención de movilidad de estudiantes para estudios: 40. - KA 103 SMT, subvención de movilidad de estudiantes para prácticas: 23. - KA 103 STA, subvención de movilidad de personal para docencia: 7. - KA 103 STT, subvención de movilidad de personal para formación: 2. <p>Para la correcta ejecución del proyecto se desarrollarán diferentes convocatorias, publicándose los requisitos necesarios para concurrir a las mismas. Acompañando a la publicación de estas convocatorias, se estima como necesaria e importante su correcta difusión.</p>	

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	72*
Personas jurídicas	32**

*Personas que realizan la movilidad.

Las 5 universidades andaluzas que forman parte de **CEI-MAR y que integran el consocio de movilidad ERASMUS+, y 27 universidades socias con las que **CEI-MAR** prevé firmar un acuerdo institucional.

C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Utilizar el presupuesto concedido para las movilidades de estudio, prácticas, enseñanzas y formación.	% de presupuesto consumido respecto al concedido.	75 -100%
Valoración positiva del desarrollo del proyecto por parte de la entidad evaluadora (SEPIE).	Resultados del informe.	60 – 100 puntos

ACTIVIDAD 5.2- Ejecución proyecto ERASMUS+ KA 107 (2017).

A) Identificación.

Denominación	Ejecución proyecto ERASMUS+ KA107 (2017)
Plazo de ejecución	1 de junio de 2017 al 31 de julio de 2019
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades de movilidad.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación CEI-MAR se encuentra ejecutando el proyecto ERASMUS+ KA 107, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados, concedido por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) en la convocatoria 2016. La financiación recibida del proyecto ha sido de 17.230 €, de los cuales 2.100 € están destinados al apoyo organizativo.</p> <p>Las movilidades concedidas han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - KA 107 SMS entrantes, subvención de movilidad de estudiantes para estudios: 2. - KA 107 STA entrantes, subvención de movilidad de estudiantes para docencia: 1. - KA 107 STT entrantes, subvención de movilidad de personal para formación: 1. - KA 107 SMS salientes, subvención de movilidad de personal para formación: 1. - KA 107 STA salientes, subvención de movilidad de personal para docencia: 1. <p>Para el desarrollo del proyecto la Fundación ha estado publicando diferentes convocatorias con los requisitos necesarios para concurrir a las mismas. La publicación de dichas convocatorias está acompañada de una gran labor de difusión de las mismas.</p>	

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	6*
Personas jurídicas	9**

*Personas que realizan la movilidad.

Las 5 universidades andaluzas que forman parte de **CEI-MAR y que integran el consorcio de movilidad ERASMUS+, y 4 universidades socias con las que **CEI-MAR** prevé firmar un acuerdo institucional.

C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Utilizar el presupuesto concedido para las movilidades de estudio, prácticas, enseñanzas y formación.	% de presupuesto consumido respecto al concedido.	75 -100%
Valoración positiva del desarrollo del proyecto por parte de la entidad evaluadora (SEPIE).	Resultados del informe.	60 – 100 puntos

ACTIVIDAD 6.1 - Ejecución del proyecto ERASMUS+ KA 103 (2018).

A) Identificación.

Denominación	Ejecución proyecto ERASMUS+ KA103 (2018)
Plazo de ejecución	1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades de movilidad.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación CEI-MAR ha recibido financiación para la ejecución del proyecto ERASMUS+ KA 103, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa, concedido por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) en la convocatoria 2018. La financiación recibida del proyecto ha sido de 128.517 €, de los cuales 32.900 € está destinado al apoyo organizativo.</p> <p>Las movilidades concedidas han sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - KA 103 SMS, subvención de movilidad de estudiantes para estudios: 40. - KA 103 SMP, subvención de movilidad de estudiantes para prácticas: 43. - KA 103 STA, subvención de movilidad de personal para docencia: 6. - KA 103 STT, subvención de movilidad de personal para formación: 5. <p>Para el desarrollo de este proyecto se desarrollarán diferentes convocatorias con los requisitos necesarios para concurrir a las mismas. La publicación de estas convocatorias está acompañada de una gran labor de difusión de las mismas.</p>	

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	94*
Personas jurídicas	32**

*Personas que realizan la movilidad.

Las 5 universidades andaluzas que forman parte de **CEI-MAR y que integran el consorcio de movilidad ERASMUS+, y 27 universidades socias con las que **CEI-MAR** prevé firmar un acuerdo institucional.

C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Utilizar el presupuesto concedido para las movilidades de estudio, prácticas, enseñanzas y formación.	% de presupuesto consumido respecto al concedido.	75 -100%

Valoración positiva del desarrollo del proyecto por parte de la entidad evaluadora (SEPIE).	Resultados del informe.	60 – 100 puntos
---	-------------------------	-----------------

ACTIVIDAD 6.2.- Ejecución proyecto ERASMUS+ KA 107 (2018).

A) Identificación.

Denominación	Ejecución proyecto ERASMUS+ KA107 (2018)
Plazo de ejecución	1 de junio 2018 al 31 de julio de 2020
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades de movilidad.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación CEI-MAR ha recibido financiación para la ejecución del proyecto ERASMUS+ KA 107, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados, concedido por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) en la convocatoria 2018. La financiación recibida del proyecto ha sido de 66.855 €.</p> <p>Para el desarrollo del proyecto se desarrollarán diferentes convocatorias con los requisitos necesarios para concurrir a las mismas. La publicación de estas convocatorias está acompañada de una gran labor de difusión de las mismas.</p> <p>Nota: Dado que los datos aun no figuran en la plataforma, no se puede contar con más información al respecto.</p>	

B) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Utilizar el presupuesto concedido para las movilidades de estudio, prácticas, enseñanzas y formación.	% de presupuesto consumido respecto al concedido.	75 -100%
Valoración positiva del desarrollo del proyecto por parte de la entidad evaluadora (SEPIE).	Resultados del informe.	60 – 100 puntos

ACTIVIDAD 7.- Ejecución de actividades divulgativas en el Labimar (UCA).

A) Identificación.

Denominación	Ejecución de actividades divulgativas
Plazo de ejecución	Enero a diciembre de 2019
Tipo de actividad	Propia.
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Difusión, comunicación y reuniones.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional.
Descripción detallada	
<p>Esta actividad contemplará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La organización, gestión y actualización de los contenidos de la página web de CEI-MAR (www.campusdelmar.com) y redes sociales del Labimar. - Todas las actividades desarrolladas en el Laboratorio de Investigación Marina, LABIMAR. - El ciclo de conferencias de excelencia, en la que los ponentes invitados son: investigadores de renombre en las diferentes disciplinas del medio marino o representantes de entidades empresariales, instituciones públicas o privadas del máximo interés para el Campus. 	

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Indeterminado*
Personas jurídicas	12**

*Principalmente la propia comunidad **CEI-MAR** (personal docente e investigador y personal de administración y servicios de las instituciones **CEI-MAR**).

**Instituciones que pertenecen a la Fundación.

C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ciclo de Conferencias de Excelencia CEI-MAR .	n.º total de conferencias	6/año
Actividades desarrolladas en el LABIMAR .	n.º de visitas escolares realizadas	2.000/año

ACTIVIDAD 8.- Concurrencia a convocatorias públicas y otras ayudas.

A) Identificación.

Denominación	Concurrencia a convocatorias públicas y otras ayudas.
Plazo de ejecución	Enero a diciembre de 2019
Tipo de actividad	Propia.
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Redacción de documentos.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional e internacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación CEI-MAR concurrirá a convocatorias públicas nacionales e internacionales, con la finalidad de obtener financiación para el desarrollo de actuaciones estratégicas del Campus CEI-MAR o de cualquiera de sus instituciones promotoras. La concurrencia a convocatorias se encuentra condicionada por la publicación de las mismas y por los objetivos de la convocatoria.</p> <p>Del mismo modo, la Fundación preparará proyectos estratégicos que presentará a diferentes instituciones públicas y/o privadas con el mismo objetivo.</p> <p>Cuando se diese el caso, de que algún proyecto o subvención sea concedido, la Fundación gestionará los fondos y realizará el seguimiento del desarrollo del proyecto.</p>	

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	Indeterminado

C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Concurrencia a convocatorias para la obtención de fondos.	n.º de convocatorias a las que se concurre	Al menos 4
	n.º de proyectos/contratos conseguidos	Al menos 1

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR

Gastos/Inversiones	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7	Actividad 8	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL (EUROS)
Gastos por ayudas y otros											
a) Ayudas monetarias					117.772	193.372			311.144		311.144
b) Ayudas no monetarias											
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno											
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación											
Aprovisionamientos											
Gastos de personal											139.626,16
Otros gastos de explotación	416.667	10.000	369.093,90	250.661,68			17.639,19	17.639,19	1.081.700,96	17639,19	1.099.340,15
Amortización del Inmovilizado										2.360	2.360
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado											
Gastos financieros											
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros											
Diferencias de cambio											
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros											
Impuestos sobre beneficios											

Memoria y Presupuesto 2019



Subtotal gastos	416.667	10.000	369.093,90	250.661,68	117.772	193.372	17.183,23	17.183,23	1.080.789,04	17.183,23	1.552.470,31
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)											
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico											
Cancelación deuda no comercial											
Subtotal inversiones											
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	416.667	10.000	369.093,90	250.661,68	117.772	193.372	17.183,23	17.183,23	1.080.789,04	17.183,23	1.552.470,31

4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICO A OBTENER

4.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación.

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	369.093,90
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	1.062.982,22
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos	120.394,19
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	1.552.470,31 €

4.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación.

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	0
Otras obligaciones financieras asumidas	0
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0 €

5. DETALLE DEL PRESUPUESTO

5.1. Presupuesto de explotación

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0,00 €
1.- Importe neto de la cifra de negocios	369.093,90 €
a) Ventas y prestaciones de servicios	369.093,90 €
2.- Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00 €
3.- Trabajo realizados por la empresa para su activo	0,00 €
4.- Aprovisionamientos	0,00 €
a) Consumo mercaderías	0,00 €
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00 €
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00 €
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00 €
5.- Otros ingresos de explotación	1.183.376,41 €
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00 €
b) Subvenciones y otras transferencias	1.062.982,22 €
c) Transferencias de financiación	120.134,19 €
6- Gastos de Personal	139.626,16 €
a) Sueldos, salarios y asimilados	106.360,00 €
b) Cargas sociales	33.266,16 €
c) Provisiones	0,00€
7.- Otros gastos de explotación	1.410.484,15 €
a) Servicios exteriores	33.111,48 €
b) Tributos	0,00 €
c) Perdidas, deterioros y variación de provisiones de operaciones comerciales.	0,00 €
d) Ayudas monetarias	336.801,80 €
e) Otros gastos de gestión corriente	1.040.570,87 €
8.- Amortización de inmovilizado	2.360,00 €
9.- Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00 €
a) Subvenciones	0,00 €
b) Transferencias	0,00 €
10.- Excesos de provisiones	0,00 €
11.- Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00 €
a) Deterioro pérdidas	0,00 €
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00 €

A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00 €
12. Ingresos Financieros	0,00 €
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00 €
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00 €
a.2) En terceros	0,00 €
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00 €
b.1) De empresas del grupo y asociadas	0,00 €
b.2) De terceros	0,00 €
13.- Gastos financieros	0,00 €
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00 €
b) Por deudas con terceros	0,00 €
c) Por actualización de provisiones	0,00 €
14.- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00 €
a) Cartera de negociación y otros	0,00 €
b) Imputado al rendimiento del ejercicio por actividades financieras disponible para venta	0,00 €
15.- Diferencias de cambio	0,00 €
16.- Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00 €
a) Deterioros y pérdidas	0,00 €
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00 €
A.2) RESULTADO FINANCIERO	0,00 €
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00 €
17.- Impuestos sobre beneficios	0,00 €
A.4) RDO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0,00 €
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00 €
18.- Rendimiento del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00 €
Resultado del ejercicio	0,00 €

5.2. Estado de dotaciones del presupuesto capital

Estado de dotaciones del presupuesto de capital	Previsión 2019
1.- Adquisición de Inmovilizado	0,00 €
I. Inmovilizado Intangible:	0,00 €
1. Desarrollo	0,00 €
2. Concesiones	0,00 €
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00 €
4. Fondo de Comercio	0,00 €
5. Aplicaciones informáticas	0,00 €
6. Otro inmovilizado intangible	0,00 €
II. Inmovilizado Material:	0,00 €
1. Terrenos y construcciones	0,00 €
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0,00 €
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00 €
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00 €
1. Instrumentos de patrimonio	0,00 €
2. Créditos a empresas	0,00 €
3. Valores representativos de deuda	0,00 €
4. Derivados	0,00 €
5. Otros activos financieros	0,00 €
IV. Inversiones financieras a largo plazo	0,00 €
1. Instrumentos de patrimonio	0,00 €
2. Créditos a tercero	0,00 €
3. Valores representativos de deuda	0,00 €
4. Derivados	0,00 €
5. Otros activos financieros	0,00 €
2. Cancelación de deudas	0,00 €
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00 €
b) De otras deudas	0,00 €
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0,00 €
a) De la Universidad de Cádiz	0,00 €
b) De otras Administraciones Públicas	0,00 €
TOTAL DOTACIONES	0,00 €

5.3. Estado de recursos del presupuesto del capital

Estado de recursos del presupuesto de capital	Previsión 2019
1.- Recursos procedentes de la Universidad Cádiz	0,00 €
a) Subvenciones y otras transferencias	0,00 €
b) Transferencias de Financiación	0,00 €
c) Bienes y derechos cedidos	0,00 €
d) Aportaciones socios/patronos	0,00 €
2.- Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0,00 €
a) De empresa del grupo	0,00 €
b) De empresas asociadas	0,00 €
c) De otras deudas	0,00 €
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00 €
3.- Recursos Propios	0,00 €
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00 €
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00 €
c) Enajenación de inmovilizado	0,00 €
d) Enajenación de acciones propias	0,00 €
TOTAL RECURSOS	0,00 €

Memoria y Presupuesto 2018

5.4. Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS
	Ejercicio 2019 Importe
a) Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península-Ceuta	369.093,90 €
Red Eléctrica de España. Número de pedido 32134092	
Total C	369.093,90 €
a) DESTINO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Ejecución de la actividad+ gastos de coordinación	369.093,90 €
Total D	369.093,90 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Remanente estimado ejercicio 2018 Importe	Ejercicio 2019 Importe
a) Financiación para apoyar las actividades de I+D+i de los Campus de Excelencia de las Universidades Andaluzas	72.509,54 €	416.667,00 €
PECA 7.1.6. Campus de Excelencia e Institutos Universitarios		
Total C	72.509,54 €	416.667,00 €
a) DESTINO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		0,00 €
Ejecución de actividades de I+D+i	72.509,54 €	416.667,00 €
Total D	72.509,54 €	416.667,00 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS Ejercicio 2019 Importe
a) Participación en la organización de la Asamblea General de EuroMarine 2019	10.000,00 €
Acuerdo de Consorcio, financiado EuroMarine	
Total C	10.000,00 €
a) DESTINO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Organización de la Asamblea General	10.000,00 €
Total D	10.000,00 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS Ejercicio 2019 Importe
a) Financiación proyectos de innovación gastronómica vinculados a CEIMAR	250.661,68 €
Oficio de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología	
Total C	250.661,68 €
a) DESTINO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Ejecución de actividades de I+D+i en innovación gastronómica	250.661,68 €
Total D	250.661,68 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €

Memoria y Presupuesto 2018

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2018 Importe	Destino subvención Descripción	
a) Proyecto ERASMUS+KA 103. Convocatoria 2017	143.121,40 €	Viajes	2.475,00
Nº de convenio de subvención: 2017-1-ES01-KA103-035939		Apoyo individual	72.867,00
		Apoyo organizativo	25.200,00
b) Proyecto ERASMUS+KA 107. Convocatoria 2017	17.230,00 €		
Nº de convenio de subvención: 2017-1-ES01-KA107-035926			

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2018 Importe	Destino subvención Descripción	
a) Proyecto ERASMUS+KA 103. Convocatoria 2018	128.517,00 €	Viajes	3.025,00
Nº de convenio de subvención: 2018-1-ES01-KA103-048151		Apoyo individual	92.592,00
		Apoyo organizativo	32.900,00
b) Proyecto ERASMUS+KA 107. Convocatoria 2018	66.855,00 €		
Nº de convenio de subvención: 2018-1-ES01-KA107-048198			

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS
	Ejercicio 2019
	Importe
a) Solicitud de subvención a la UCA para gastos de funcionamiento de la Fundación CEIMAR 2018	20.635,60€
Total C	20.635,60€
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
Personal y gastos generales	20.635,60€
Total D	20.635,60€
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS
	Ejercicio 2019
	Importe
a) Solicitud de subvención a la UCA para gastos de funcionamiento de la Fundación CEIMAR	99.758,59 €
Total C	99.758,59€
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
Personal y gastos generales	99.758,59€
Total D	99.758,59€
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €

Memoria y Presupuesto 2018

5.5. Observaciones

1. Gastos de Personal. Se ha contemplado el siguiente personal de la Fundación CEI-MAR:

- Técnico de Gestión.
- Técnico de Comunicación.
- Técnico de Gestión por acumulación de tareas (10 meses).
- Becarios LABIMAR prácticas de empresa (2) (9 meses). A seleccionar.
- Técnico: International Project Manager (8 meses). A contratar

Salario de Técnico Bruto Anual 29.000 € + Coste de Seguridad Social anual 9.308,88 €. Total 38.308,88 € anuales.

Salario becario Labimar. Bruto Mensual 270 € + Coste de Seguridad Social mensual 38,06 € lo que hacen un total 308,06 € mensuales.

2. Ingresos no especificados en el presupuesto.

- Se encuentra pendiente la resolución de los Fondos del proyecto concedido Emporia 4KT de la convocatoria Interreg Atlantic Area, el importe solicitado fue de **116.843,60€** (fondos Europeos **87.632,70** -75%- resto cofinanciado en personal de la Fundación CEI-MAR) no incluido en el presupuesto. El proyecto está concedido, pero la resolución de la ayuda económica aún no.

- Se encuentra pendiente de gestionar la incorporación de la ayuda de SCOR (Scientific Committee on Oceanographic Research) de **20.000\$** para la celebración del curso de formación Geotraces (<http://www.geotraces.org/>) a bordo del buque Intermares de la Secretaria General de Pesca. Capacidad de 40 alumnos y 6 profesores, una semana de duración. EL buque ya ha sido cedido para el mismo. Este curso será un hito de calidad en el Campus de Excelencia.

- Posibles ingresos de participación en otras convocatorias competitivas a lo largo del año 2019.

3.- Amortización de Inmovilizado (15% empleado de acuerdo a bandas oficiales).

4. Porcentaje de inflación considerado: 1.4%.

Cádiz, a 7 de diciembre de 2018. Fdo. Juan J. Vergara. Secretario de la Fundación CEI-MAR y Coordinador General CEI-MAR.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2019, de 14 de enero de 2019 sobre plazo para ampliación de matrícula para estudios de Grado o Máster oficial.

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2019, de 14 de enero de 2019 sobre plazo para ampliación de matrícula para estudios de Grado o Máster oficial.

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 26 *“Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas, siempre dentro de lo establecido en la memoria del plan de estudios, mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursan sus estudios en los plazos establecidos por Instrucción del Vicerrector de Alumnos”.*

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

DISPONGO:

Artículo Primero:

Desde el **21 de enero** hasta el **8 de marzo de 2019**, los estudiantes podrán pedir la ampliación de sus respectivas matrículas de Grado o Máster oficial mediante solicitud por CAU dirigido al Decano o Director del Centro en que cursen sus estudios. La tramitación de las solicitudes corresponderá a las Secretarías de los respectivos campus.

Artículo Segundo:

Las solicitudes serán resueltas, en el plazo de una semana a contar desde la fecha de su presentación, por los respectivos Decanos o Directores de acuerdo con los motivos alegados por los interesados y en función de su incidencia sobre la organización académica y administrativa de las correspondientes enseñanzas. La ampliación de matrícula en los estudios de Grado o Máster oficial no podrá superar el número máximo de créditos fijados para un curso académico en la memoria del título o, en su defecto, en el Reglamento de Admisión y Matriculación, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 8, apartado c) de dicho Reglamento.

Artículo Tercero:

En todo caso tendrán la consideración de motivo suficiente para la concesión de la ampliación, cualquiera de los siguientes:

- a) La denegación de la solicitud de reconocimiento de las asignaturas objeto de la ampliación solicitada.
- b) El reconocimiento de asignaturas que supongan una disminución significativa como mínimo del 50% de la matrícula realizada, o que pueda afectar a la concesión de futuras becas para el estudiante.
- c) La superación de asignaturas que tengan el carácter de prerrequisito para la superación de las que son objeto de la ampliación.
- d) La superación entre las convocatorias de diciembre y febrero del mismo curso académico de al menos el 50% de los créditos matriculados en los estudios de Grado o Máster oficial.
- e) En el caso de que un alumno matriculado en estudios de Grado o Máster oficial se encuentre matriculado de asignaturas anuales, la superación entre las convocatorias de diciembre y febrero, del mismo curso académico, de al menos el 50% de los créditos

matriculados de asignaturas semestrales y el 50% de los créditos matriculados de asignaturas no superadas de cursos anteriores.

Artículo Cuarto:

La ampliación de matrícula se limitará a aquellas asignaturas cuya docencia se imparta a lo largo de todo el curso académico o durante el segundo semestre. La ampliación de matrícula para asignaturas del primer semestre sólo podrá ser autorizada para el alumnado repetidor en la asignatura correspondiente.

En Cádiz, a 14 de enero de 2019.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO,
Concepción Valero Franco.

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios de 13 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de Contrato-Programa para Centros y Departamentos para el ejercicio 2019.

La Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios, en su sesión de 13 de diciembre de 2018, en el punto 7º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de Contrato-Programa para Centros y Departamentos para el ejercicio 2019, en los siguientes términos:

CONTRATO PROGRAMA CON CENTROS Y DEPARTAMENTOS – EJERCICIO 2019

(Comisión Permanente Asuntos Económicos y Presupuestarios de 13 de diciembre de 2018)

1.- ANTECEDENTES.

El CP UCA-CEIC incluye como requisito que se establezcan Contratos Programa con todos los Centros y Departamentos de la UCA (CPCD), con financiación vinculada a los resultados alcanzados.

El acuerdo de CG de 21 de julio de 2008 (BOUCA nº 81 de 6 de agosto de 2008), establece las bases de los CPCD en la UCA, atendiendo a los siguientes elementos:

- **COMPROMISOS**, de necesario cumplimiento por Centros y Departamentos.
- **RESULTADOS**, que valoran lo que haya aportado cada unidad al cumplimiento del CP UCA-CEICE.
- **MEJORA**, para valorar el esfuerzo de los Centros y Departamentos en mejorar los resultados de cumplimiento aportados por la UCA en la Memoria de Contrato-Programa presentada a la Junta de Andalucía. No se pretende primar en este apartado el resultado en sí mismo, que ya se prima en el anterior, sino la mejora de cada unidad, en las distintas líneas que se exigen a la UCA, teniendo en cuenta la dimensión de cada Centro o Departamento.

Debe también resaltarse que por acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos y Presupuestarios se acordaron determinadas **ACCIONES PRIORITARIAS** para orientar la aplicación de los fondos de CPCD (Anexo 1).

2.- FONDOS DISPONIBLES.

Los fondos disponibles serán los consignados con dicha finalidad en el presupuesto 2019 (**810.140 €**).

3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y EMPLEO DE LOS FONDOS.

A.- Peso de los Centros y Departamentos.

El porcentaje que se asigne, de una parte a los Centros y de otra a los Departamentos, responderá a la misma proporción de la asignación de presupuesto de Financiación Básica en el ejercicio 2019.

Las cuotas de participación de cada uno de los Centros y Departamentos se distribuirán entre ellos de la siguiente forma:

- Un 75% a partir de sus presupuestos de Financiación Básica en el presupuesto 2019.

- Un 25% atendiendo al cómputo de créditos normalizados del curso 2017-18 según el modelo de financiación.

B.- Asignación de Fondos.

Los fondos de CP de 2019, se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) 30% a la firma del Contrato Programa distribuida de la siguiente forma:
 - 1.1) 20%, que supone asumir los COMPROMISOS que se relacionan en el Anexo 2. La firma del nuevo CP deberá producirse antes del 1 de febrero de 2019.
 - 1.2) 10% en función del informe y de las propuestas de mejora comprometidas en octubre de 2018.
- 2) 40% en función de la aportación de Centros y Departamentos a los RESULTADOS alcanzados en 2018.
- 3) 30% en función de MEJORAS alcanzadas por las unidades en 2018, con referencia a 2017. Como se refleja en el documento de indicadores, si un Centro o Departamento ha mejorado en todos los indicadores alcanzaría un valor de 130. El máximo de financiación en mejora se asigna a todos los que alcanzan o superan el 100, no siendo por tanto necesario mejorar en todos los indicadores para percibir el máximo de financiación por este concepto.

En la asignación correspondiente a los puntos 1 y 3 se tendrá en cuenta la cuota de participación de los Centros o los Departamentos. No así en la del apartado 2, que se distribuirá atendiendo directamente a los resultados, sin tener en cuenta la dimensión y por tanto la cuota de participación del Centro o Departamento.

CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES Y FECHAS PREVISTAS DE INGRESO

Concepto	Observaciones	Porcentaje	Fecha	Fechas previstas para ingresos en 2017
Firma del Contrato Programa 2019, que implica asumir los Compromisos.	según modelo que se indique	30%	antes del 1 de febrero	Febrero 2019
Resultados 2018	según Informe CP UCA-CICE 2018	40%		Junio 2019 (1)
Mejoras 2018 frente a 2017	según datos registrados y su revisión	30%		Junio 2019 (1)
Informe de seguimiento de las propuestas de mejoras del CP en vigor y nuevas propuestas para el curso siguiente.	según modelo que se indique		hasta 15 de noviembre	

- (1) Una vez calculados los resultados y mejoras de los indicadores del CP se enviarán a los centros y departamentos sus datos desagregados, estableciéndose un plazo de 7 días para su revisión y posible subsanación de errores. Tras este periodo se realizará el correspondiente ingreso.

C.- Uso de los Fondos.

Al menos un 75% de los fondos de CPCD que reciba un Centro o Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de las consideradas en el Anexo 1.

Al menos un 25% de los fondos de CP que reciba un Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (líneas 13, 14 y 15).

4.- INFORME Y SEGUIMIENTO.

El modelo de informe será facilitado por la Unidad de Planificación.

El contenido de los informes deberá contemplar:

1. Las acciones adoptadas para mejorar los resultados del Departamento o Centro (Punto 2 del Anexo 2).
2. Nivel de cumplimiento de los COMPROMISOS firmados (Punto 3 del Anexo 2).
3. La relación de los objetivos y conceptos a los que se ha aplicado el gasto, según el Anexo 1, con un resumen de los gastos concretos que se corresponden con ellos.
4. Informe de seguimiento de las propuestas de mejora planteadas para el curso 2018-19, presentadas a la Unidad de Planificación en octubre de 2018. Este informe deberá describir, para cada propuesta de mejora, los objetivos planteados, el despliegue de las acciones y los resultados alcanzados.
5. Los Centros y Departamentos realizarán, al menos, tres propuestas de mejora para el próximo Contrato Programa, a tenor de los puntos débiles detectados por ellos.

ANEXO 1. PROPUESTAS DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA APLICAR LOS FONDOS DE CONTRATOS PROGRAMA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO	OBJETIVOS						UNIDADES COORDINADORAS DE ESTAS ACCIONES EN LA UCA
	A	B	C	D	E	F	
	Mejorar la atención a los alumnos	Mejorar los equipamientos docentes	Mejorar los Resultados de investigación	Mejorar la imagen de la Universidad a través de Centros y Departamentos	Mejorar la proyección Internacional	Potenciar el compromiso ambiental y de ahorro de recursos	
1. Equipamientos para facilitar la estancia de los alumnos y profesores en los centros: mesas y sillas de trabajo, salas de estudio y espacios para el aprendizaje, taquillas, ...	C			C, D			VIP
2. Actividades y materiales para la presentación de la oferta formativa del centro	C			C	C		VA
3. Actividades y materiales para la orientación profesional de los alumnos. Relaciones con agentes de interés externos a la universidad referidas a formación e inserción de alumnos.	C			C			VTIT
4. Apoyo a proyectos de innovación docente, orientados a la mejora de los resultados académicos	C, D	D	D	D	D		VRDC
5. Adquisición-Cofinanciación de material docente para talleres y laboratorios.		C,D					VIP
6. Adquisición de software y equipos informáticos para docencia (6A) y para investigación (6B)		C,D	D	C,D			VRDC
7. Adecuación de aulas a nuevas metodologías, incluidas aulas de idiomas		C		C			VRDC
8. Adquisiciones bibliográficas, en coordinación con la Biblioteca		C,D	D				VRSECS
9. Mejoras en los accesos a los centros y en sus puntos de información	C			C			VIP

10. Mejorar la información facilitada vía web	C,D			C,D	C,D		VRDC
11. Acciones de mejora para la internacionalización del centro o departamento	C		D	C,D	C,D		DGRRII
12. Acciones de mejora orientadas al ahorro de recursos: energía, agua, papel, reactivos ...				C,D		C,D	GER - VIP
13. Acciones orientadas a la mejora de los resultados de investigación: tesis, publicaciones, preparación de proyectos, alianzas entre grupos o con otras universidades			D	D	D		VI
14. Acciones orientadas a la transferencia de resultados de investigación y a establecer relaciones de colaboración con agentes externos de interés			D	D			VRIT
15. Acciones orientadas al apoyo a los proyectos de investigación competitiva autonómica, nacional o europea: <i>gastos necesarios para la preparación de propuestas</i> ; financiación de gastos no elegibles (calibraciones, traslado, mantenimiento y reparación de equipos, seguros, consumibles, cuotas a asociaciones, suscripciones a revistas, ayuda a redes de investigación, etc.), u otros gastos necesarios para la correcta ejecución de estos proyectos y que no se hubieran incluido en la solicitud inicial, o que habiéndose solicitado cambio de partidas, hubiera sido denegada la petición.			D	D	D		VI

Unidades Coordinadoras: VIP (Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio), DGRRII (Dirección General de Relaciones Internacionales), OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, UNI (Unidad de Innovación Docente) VA (Vicerrectorado de Alumnos), VI (Vicerrectorado de Investigación), VRDC (Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación), VTIT (Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, VRSECS (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios), VP (Vicerrectorado de Planificación), Gerencia (GER).

ANEXO 2A.- CONTRATOS PROGRAMA CON DEPARTAMENTOS 2019

D./Dña:

Como Director/a del Departamento:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continua de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el “Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos” acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Departamento, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el “Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos” e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los “COMPROMISOS” establecidos para departamentos y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2018-19), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR DEPARTAMENTOS

Cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos, según certificación ANECA

Cumplimiento de los compromisos que se contemplen de Planificación Docente:

- Cumplimentación de los procedimientos y plazos de planificación docente.
- Cumplimentación de las guías docentes de asignaturas en red en los plazos establecidos.
- Cumplimentación de los horarios de tutorías en red.
- Cumplimentación de actas en plazo, de acuerdo con el procedimiento electrónico aprobado por CG e indicaciones de SG.

Seguimiento del Buzón de Atención al Usuario (BAU) según procedimientos y plazos establecidos.

Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2018 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2019), relacionado con los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción del II PEUCA.

Seguimiento de profesores extranjeros que visiten la UCA, según indicaciones de la ORI.

Cumplimiento de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental en lo que afecte a los departamentos.

Adaptación y actualización de Páginas web del departamento.

Visibilizar la perspectiva de género en la docencia de las asignaturas del departamento.

Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA

Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS, relacionada con la L.A. 8.2 Potenciar mecanismos de motivación para el PDI y el PAS basados en la eficiencia y mejora continua en el trabajo.

Colaboración en la mejora del sistema de información de la UCA cumplimentando la solicitud de datos y contribuyendo al mantenimiento actualizado de los mismos, relacionada con la L.A. 6.3 Implantar un Sistema Integrado de Información que facilite la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Colaboración para definir bolsas para necesidades de contrataciones de profesorado, relacionada con la L.A. 6.1 Alcanzar una plantilla de PDI y PAS estable y equilibrada en áreas, unidades y campus.

Colaboración en el despliegue de los procedimientos de Administración Electrónica que afecten a departamentos, relacionado con la L.A. 6.2 Revisar los procesos y procedimientos de gestión de Unidades, Servicios, Centros y Departamentos.

Colaboración en la adquisición centralizada de bienes y servicios, relacionada con la L.A. 7.2 Centralizar las adquisiciones de bienes y servicios.

Colaboración en la captación de recursos externos para dotación de nuevos espacios y adquisición de equipamientos universitarios, relacionada con la L.A. 7.3. Incrementar la captación de recursos externos.

Incentivación de la incorporación de materiales docentes en otros idiomas, relacionada con la L.A. 2.3 Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia.

4. Que destinará al menos un 50% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa ACCIONES PRIORITARIAS (LÍNEAS 1 a 12) y un 25% a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (LÍNEAS 13, 14, 15).
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: antes del 1 de febrero de 2019 - Adjuntar certificación del acuerdo del Consejo de Departamento

ANEXO 2B. CONTRATOS PROGRAMA CON CENTROS 2019

D./Dña:

Como Decano/a o Director/ra del Centro:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continúa de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Centro, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los **“COMPROMISOS”** establecidos para centros y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2018-2019), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR CENTROS

Cumplimiento de los procedimientos de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las Titulaciones.

Cumplimentación de los procedimientos de Planificación Docente:

- Cumplimentación de procedimientos y plazos de planificación docente.

Atención a incidencias docentes en plazo, y a las demás funcionalidades del Buzón (BAU) según lo establecido.

Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2017 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2019), relacionado con los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción del II PEUCA,

Cumplimentación de los procedimientos de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental.

Adaptación y actualización de Páginas web del centro.

Visibilizar la perspectiva de género en los planes de estudios en los que participa el centro.

Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA

Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS, relacionada con la L.A. 8.2 Potenciar mecanismos de motivación para el PDI y el PAS basados en la eficiencia y mejora continua en el trabajo.

Colaboración en la mejora del sistema de información de la UCA cumplimentando la solicitud de datos y contribuyendo al manteniendo actualizado de los mismos, relacionada con la L.A. 6.3 Implantar un Sistema Integrado de Información que facilite la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Colaboración para definir bolsas para necesidades de contrataciones de profesorado, relacionada con la L.A. 6.1 Alcanzar una plantilla de PDI y PAS estable y equilibrada en áreas, unidades y campus.

Colaboración en el despliegue de los procedimientos de Administración Electrónica que afecten a departamentos, relacionado con la L.A. 6.2 Revisar los procesos y procedimientos de gestión de Unidades, Servicios, Centros y Departamentos.

Colaboración en la adquisición centralizada de bienes y servicios, relacionada con la L.A. 7.2 Centralizar las adquisiciones de bienes y servicios.

Colaboración en la captación de recursos externos para dotación de nuevos espacios y adquisición de equipamientos universitarios, relacionada con la L.A. 7.3. Incrementar la captación de recursos externos.

Incentivación de la incorporación de materiales docentes en otros idiomas, relacionada con la L.A. 2.3 *Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia.*

4. Que destinará al menos un 75% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa a ACCIONES PRIORITARIAS.
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: antes del 1 de febrero de 2019 - Adjuntar certificación del acuerdo de la Junta de Centro

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 19 de diciembre de 2018, en el punto 5º. del orden del día, aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora.

En cumplimiento del apartado f) de las normas de la convocatoria, en el plazo máximo de un mes, computado a partir de la publicación de este listado en el BOUCA, el Jurado resolverá las solicitudes admitidas publicado la Resolución de Concesión.

MODALIDAD MEJOR CONTRIBUCIÓN

ÁREA	SOLICITANTES
ARTE Y HUMANIDADES	CASAS GÓMEZ, MIGUEL
	DE ANDRÉS GARCÍA, MARÍA
	GÓMEZ MOLINERO, ROCÍO
CIENCIAS	BLANCO OLLERO, EDUARDO
	BOHORQUEZ FERRANDO, JULIO
	CALA PERALTA, ANTONIO
	CHEN , XIAOWEI
	COZAR CABAÑAS, ANDRES
	DELGADO JAEN, JUAN JOSE
	GATICA CASAS, JOSE MANUEL
	GOMEZ VILLAREJO, ROBERTO
	LAJAUNIE, LUC
CIENCIAS DE LA SALUD	CASTRO GONZÁLEZ, CARMEN
	CASTRO PIÑERO, JOSÉ
	GARCÍA ALLOZA, MÓNICA
	SEGURA JIMÉNEZ, VÍCTOR
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	-
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	DORRONSORO DÍAZ, BERNABÉ
	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL
	GALINDO RIAÑO, PEDRO LUIS
	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO
	RUIZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES

MODALIDAD JOVEN INVESTIGADOR

ÁREA	SOLICITANTES
ARTE Y HUMANIDADES	DE ANDRÉS GARCÍA, MARÍA
	DE LA TORRE ESPINOSA, MARIO
	MORENO PULIDO, ELENA
	VEGA MORENO, ERIKA
CIENCIAS	AGUILAR SANCHEZ, MARIA TERESA
	BOHORQUEZ FERRANDO, JULIO
	BOTUBOL ARES, JOSE MANUEL
	DURAN PEÑA, MARIA JESUS
	EGEA TINOCO, LUIS GONZALO
	FERNANDEZ BARBERO, GERARDO
	GARCIA ALGARRA, ANDRES
	GARCIA ROBLEDO, EMILIO GUILLERMO
	JIMENEZ RAMOS, ROCIO
	LAJAUNIE, LUC
	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO
	LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO
	MORALES GAROFFOLO, ANTONIA ISABEL
	RAMIREZ COBO, JOSEFA
	ROS CLEMENTE, MACARENA
ROSA DURAN, MARIA	
YESTE SIGUENZA, MARIA DEL PILAR	
CIENCIAS DE LA SALUD	JIMÉNEZ PAVÓN, DAVID
	SÁNCHEZ OLIVA, DAVID
	SEGURA JIMÉNEZ, VÍCTOR
	SENÍN CALDERÓN, MARÍA CRISTINA
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	ANDRADES PEÑA, FRANCISCO JAVIER
	ARGELICH COMELLES, CRISTINA
	MARIN DUEÑAS, PEDRO PABLO
	ROCA MARTÍNEZ, BELTRÁN
	RUIZ PEÑALVER, SORAYA MARÍA
VESTRI, GABRIELE	
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	BENJUMEA TRIGUEROS, JOSÉ MANUEL
	BOUBETA PUIG, JUAN
	COBO MARTÍN, MANUEL JESÚS
	DE LA MATA FERNANDEZ, MARIA
	FERNANDEZ DE LOS REYES, DANIEL
	FERNANDEZ GÜELFO, LUIS ALBERTO
	JIMENEZ COME, Mª JESUS
	MATEOS MARTÍN, JOSÉ IGNACIO
	PAVON DOMINGUEZ, PABLO
	PIÑERO CHARLO, JOSE CARLOS
	RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN
	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS
	RUIZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES
	RUIZ VILLALOBOS, PATRICIA

MODALIDAD MUJER INVESTIGADORA

ÁREA	SOLICITANTES
ARTE Y HUMANIDADES	ARAGÓN NÚÑEZ, LOURDES
	DELGADO CASAS, CÁNDIDA INÉS
	MORENO PULIDO, ELENA
	NIVEAU DE VILLEDARY MARIÑAS, ANA M ^a
CIENCIAS	BLANCO MONTILLA, GINESA
	CASTILLO GONZALEZ, CARMEN ESTHER
	CHEN , XIAOWEI
	CUBILLANA AGUILERA, LAURA MARIA
	FERNANDEZ-TRUJILLO REY, MARIA JESUS
	HUNGRIA HERNANDEZ, ANA BELEN
	JIMENEZ RAMOS, ROCIO
	SANCHEZ ORDOÑEZ, MARTA
CIENCIAS DE LA SALUD	BERROCOSO DOMÍNGUEZ, ESTHER
	GARCÍA ALLOZA, MÓNICA
	MATEOS BERNAL, ROSA MARÍA
	SENÍN CALDERÓN, MARÍA CRISTINA
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	CERVILLA GARZÓN, MARÍA DOLORES
	IBARRA SAIZ, MARÍA SOLEDAD
	RUIZ PEÑALVER, SORAYA MARÍA
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	BEN FERNÁNDEZ, TERESA
	GARCÍA LLAVE, RUTH
	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE
	RUIZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES

EXCLUIDOS

INTERESADO	MODALIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
GOMEZ VILLAREJO, ROBERTO	CONTRIBUCIÓN	Apartado B de la Convocatoria
SORIA PIRIZ, SARA	MUJER INVESTIGADORA	Apartado B de la Convocatoria

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este acuerdo, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdo de la Junta Electoral General de las elecciones a claustro de 22 de enero de 2019 en relación con las reclamaciones a la proclamación provisional de electos en dichas elecciones.

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LAS ELECCIONES A CLAUSTRO DE 22 DE ENERO DE 2019 EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE ELECTOS EN DICHAS ELECCIONES

A la vista de las reclamaciones presentadas por D^a Marta Dodero Fuejo, D. César Serrano Domínguez y D. Jacinto Porro Gutiérrez, la Junta Electoral General de la elecciones a Claustro

ACUERDA

PRIMERO.- En relación con la reclamación presentada por D^a Marta Dodero Fuejo, contra la proclamación provisional como electo de D. Fernando Sánchez Lanz en representación del sector de profesores no doctores con vinculación permanente por la Facultad de Ciencias de la Educación, hay que considerar que en el sector de profesores doctores con vinculación permanente de la Facultad de Ciencias de la Educación se presentaron tres candidaturas para dos plazas vacantes: D^a Marta Dodero Fuejo, D^a Laura Jane Howard y D. Fernando Sánchez Lanz. El día de las votaciones, y conforme al acta de escrutinio, los resultados fueron: D^a Marta Dodero Fuejo, dos votos, D^a Laura Jane Howard, dos votos, y D. Fernando Sánchez Lanz, un voto.

De acuerdo con el artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz:

“Al efectuar el escrutinio en las elecciones a órganos colegiados, se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por, los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla del inciso primero de este apartado, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2007, de 22 de marzo.”

Por aplicación de este artículo se cubrirá un puesto por el candidato más votado y el otro puesto por el candidato más votado por el sexo. Dado que el candidato más votado es una mujer, el otro puesto debe ocuparse por el varón más votado, siendo este el D. Fernando Sánchez Lanz.

Para determinar a quien corresponde declarar electa ha de acudirse a los criterios de desempate establecidos en el artículo 43.2 del Reglamento Electoral General:

“En las elecciones a órganos colegiados, en el supuesto de empates entre candidatos se procederá a proclamar, en el caso de los alumnos, al que esté matriculado en el curso superior, y en el del resto de grupos al de más antigüedad en el mismo en la Universidad de Cádiz. Si persiste el empate se elegirá al de mayor edad.”

De acuerdo con los datos existentes en las bases de la Universidad de Cádiz, la candidata de mayor antigüedad en el sector de profesores no doctores con vinculación permanente es D^a Laura Jane Howard.

Considerando lo anterior, procede **DESESTIMAR** la reclamación presentada por D^a Marta Dodero Fuejo y confirmar como electo a D. Fernando Sánchez Lanz, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 221.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y a D^a Laura Jane Howard como candidata más votada con mayor antigüedad en el sector de profesores no doctores con vinculación permanente.

SEGUNDO.- En relación con las reclamaciones de D. César Serrano Domínguez y D. Jacinto Porro Gutiérrez contra la proclamación provisional de electo de D. Sebastián Sotomayor González por el sector de profesores doctores con vinculación permanente por la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

hay que tener en cuenta que, conforme al acta de escrutinio, los reclamantes obtuvieron once votos frente a los diez votos de D. Sebastián Sotomayor González, por lo que procede **ADMITIR** su reclamación. Seguidamente debe procederse a designar al candidato electo conforme a los criterios de desempate contenidos en el artículo 43.2 del Reglamento Electoral General, el cual establece que “en las elecciones a órganos colegiados, en el supuesto de empates entre candidatos se procederá a proclamar, en el caso de los alumnos, al que esté matriculado en el curso superior, y en el del resto de grupos al de más antigüedad en el mismo en la Universidad de Cádiz. Si persiste el empate se elegirá al de mayor edad.”

De acuerdo con los datos existentes en las bases de la Universidad de Cádiz, el candidato con mayor antigüedad en el sector de profesores doctores con vinculación permanente es D. César Serrano Domínguez, por lo que procede declarar electo al mismo.

TERCERO.- Proclamar definitivamente como electos en las elecciones al Claustro de la Universidad de Cádiz a las personas incluidas en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este documento se constituye en referencia para escribir textos oficiales de la Universidad de Cádiz desde las distintas unidades que la conforman y está basado en las recomendaciones del Manual de normas de identidad visual.

Cádiz a 22 de enero de 2019

El Presidente de la Junta Electoral General

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS EN LAS ELECCIONES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO POR RENOVACIÓN TOTAL DEL MISMO

PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

- LOPEZ ALCALA, JUAN MANUEL
- VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL

ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

- BOCANEGRA VALLE, ANA MARIA
- GARCIA GOMEZ DE BARREDA, DANIEL
- PINIELLA CORBACHO, FRANCISCO
- TEIJEIRO LILLO, MARIA EUGENIA

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

- ARIZA SANCHEZ, OCTAVIO
- CASTILLO LOPEZ, OLEGARIO
- MARTIN GARCIA, RAUL
- MARTIN RODRIGUEZ, MARIA DE LA LUZ
- SANTIAGO FERNANDEZ, INMACULADA

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

- DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE
- ESTERO BOTARO, ANTONIA
- GAMEZ LOPEZ, ANTONIO JUAN
- GUERRERO VAZQUEZ, ELISA
- HURTADO RODRIGUEZ, NURIA
- LAFUENTE MOLINERO, LUIS
- MEDINA BULO, M^a INMACULADA
- MORGADO ESTEVEZ, ARTURO
- PALOMO DUARTE, MANUEL
- PASTOR FERNANDEZ, ANDRES
- PEREZ PEÑA, ALEJANDRO
- SILVA RAMIREZ, ESTHER LIDIA

FACULTAD DE CIENCIAS

- ALVAREZ SAURA, JOSE ANGEL
- AYUSO VILACIDES, JESUS
- BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL
- BLANCO MONTILLA, GINESA
- BRUZON GALLEGO, MARIA DE LOS SANTOS
- CANTERO MORENO, DOMINGO
- CASTAÑO MARTINEZ, ANTONIA
- CAUQUI LOPEZ, MIGUEL ANGEL
- CUBILLANA AGUILERA, LAURA
- GALINDO RIAÑO, MARIA DOLORES
- GARCIA VAZQUEZ, CONCEPCION
- GOMEZ MONTES DE OCA, JOSE MANUEL
- GONZALEZ COLLADO, ISIDRO
- GONZALEZ MOLINILLO, JOSE MARIA
- HERNANDEZ GALAN, ROSARIO
- IGARTUBURU CHINCHILLA, JOSE MANUEL
- MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTONIO
- MANTELL SERRANO, CASIMIRO
- MAÑEZ MUÑOZ, MARIA ANGELES
- PALACIOS SANTANDER, JOSE MARIA
- PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA
- RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN
- RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL
- TRASOBARES LLORENTE, SUSANA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- CANCELAS OUVIÑA, LUCIA PILAR
- CONDE DE CAVEDA, JULIO
- GALLEGO NOCHE, MARIA BEATRIZ
- GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN
- GARCIA SEDEÑO, MANUEL ANTONIO
- GOENECHEA PERMISAN, CRISTINA
- MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MANUEL
- PEREZ GONZALEZ, A. BEATRIZ
- ROMAN GARCIA, MARIA SARA
- ROSETY RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
- SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

- ARELLANO LOPEZ, JUANA MARIA
- BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS
- BARTUAL MAGRO, ANA
- BENAVENTE GONZALEZ, JAVIER
- BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL

- CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, MARIA MILAGROSA
- COELLO OVIEDO, MARIA DOLORES
- DEL RIO RODRIGUEZ, LAURA
- FERNANDEZ PUGA, M^a DEL CARMEN
- GARCIA LUQUE, ENRIQUE
- GARRIDO PEREZ, CARMEN
- GOMEZ ENRI, JESUS
- MANZANO QUIÑONES, MANUEL ALEJANDRO
- MENDIGUCHIA MARTINEZ, CAROLINA
- PERALES VARGAS-MACHUCA, JOSE ANTONIO
- PERALTA GONZALEZ, GLORIA
- PEREZ CAYEIRO, MARIA LUISA

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

- ALMORZA GOMAR, DAVID
- BLANDINO GARRIDO, MARIA AMALIA
- FERRADANS CARAMES, M^a CARMEN
- IGLESIAS ONOFRIO, MARCELA YASMIN
- JOVER RAMIREZ, CARMEN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

- FERNANDEZ ALLES, M^a. DE LA LUZ
- GARCIA VALDERRAMA, TERESA
- GINER MANSO, YOLANDA
- LEON RODRIGUEZ, MARIA DOLORES
- LOPEZ FERNANDEZ, MACARENA
- MARIN MUÑOZ, M^a DEL ROSARIO
- MULERO MENDIGORRI, EVA M^a
- ROMERO FERNANDEZ, PEDRO MIGUEL
- SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL
- SANZ CLAVIJO, ALFONSO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

- JIMENEZ GARCIA, MERCEDES
- LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO
- MARTINEZ FIERRO, SALUSTIANO JUAN
- MOHAMED AMAR, HORIA
- PEÑA SANCHEZ, ANTONIO RAFAEL
- RODRIGUEZ TORREJON, JESUS
- SERRANO DOMINGUEZ, CESAR
- TORIBIO MUÑOZ, MARIA DEL ROSARIO

FACULTAD DE DERECHO

- ALVAREZ ALARCON, ARTURO
- CABRERA CARO, LETICIA

- CASTILLA BAREA, MARGARITA
- CERVILLA GARZON, MARIA DOLORES
- LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL
- PENDON MELENDEZ, MIGUEL ANGEL
- RODRIGUEZ TIRADO, ANA MARIA
- ROZADOS OLIVA, MANUEL JESUS
- SAEZ GONZALEZ, JESUS
- SANCHEZ GONZALEZ, MARIA PAZ
- SORIANO CORTES, DULCE

FACULTAD DE ENFERMERIA

- LUNA GALVEZ, SALVADOR

FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

- ABELLAN HERVAS, JOSEFA
- GALA LEON, FRANCISCO JAVIER
- GARCIA BAÑON, ANA MARIA
- SAINZ OTERO, ANA MARIA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- ARCILA GARRIDO, MANUEL
- BERNS, ANKE
- CAMPOS CARRASCO, NURIA
- CASTAÑEDA FERNANDEZ, VICENTE
- CHICA RUIZ, JUAN ADOLFO
- DIAZ GITO, MANUEL ANTONIO
- ESCORIZA MORERA, LUIS
- ESPINOSA GARCIA, JACINTO
- GALLE CEJUDO, RAFAEL
- GAVIÑO RODRIGUEZ, VICTORIANO
- MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA
- MARISCAL CHICANO, JOSE MARIA
- PEREZ CUSTODIO, MARIA VIOLETA
- REVERTE BERNAL, MARIA CONCEPCION
- ROMERO FERRER, ALBERTO
- SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, MANUEL
- SERRANO CUETO, ANTONIO
- VELEZ NUÑEZ, RAFAEL

FACULTAD DE MEDICINA

- CASTRO GONZALEZ, CARMEN
- GARCIA ALLOZA, MONICA
- GARCIA GOMEZ, NATALIA
- GONZALEZ CABALLERO, JUAN LUIS
- GUTIERREZ AMARES, MARIA TERESA

- LOPEZ TINOCO, CRISTINA
- LORENZO PEÑUELAS, ANTONIO MANUEL
- MICO SEGURA, JUAN ANTONIO
- ORDOÑEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
- RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA FELICIDAD
- ROSETY RODRIGUEZ, IGNACIO
- ROSETY RODRIGUEZ, MANUEL
- VIZCAYA ROJAS, MIGUEL ANGEL

PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

AGRUPACIÓN DE ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA, ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA, FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES, FACULTAD DE CIENCIAS

- MARTIN ARRAZOLA, CAROLINA ANA

AGRUPACIÓN DE ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR, FACULTAD DE ENFERMERIA

- ALVAREZ RUIZ, MARIA DEL PILAR
- SANCHEZ-CANTALEJO MORELL, LUIS CARLOS

AGRUPACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- LOPEZ GARCIA, RAFAEL
- RIO SANCHEZ, ROSARIO DEL

AGRUPACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN, FACULTAD DE DERECHO

- DIAZ ORTEGA, MARIA DEL ROSARIO
- GARCIA ORDOÑEZ, JUAN ANTONIO

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

- CASTRO CABRERA, MARIA CARMEN
- GAMEZ MELLADO, ANTONIO
- GARCIA HORCAJADAS, MARIA TERESA
- MARIN TRECHERA, LUIS MIGUEL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- HOWARD, LAURA JANE
- SANCHEZ LANZ, FERNANDO

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

AGRUPACIÓN DE ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA, ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA, INSTITUTOS DE INVESTIGACION

- RODRIGUEZ DIAZ, EMILIO

AGRUPACIÓN DE ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR, FACULTAD DE ENFERMERIA

- MARIN PAZ, ANTONIO JESUS

AGRUPACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

- PEREZ CABEZA, VERONICA

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

- LOPEZ MOLINA, LUIS
- RODRIGUEZ PARADA, MARIA LUCIA

FACULTAD DE CIENCIAS

- FERREIRO GONZALEZ, MARTA
- VALLE GALLARDO, ANTONIO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- CAMILETTI MOIRON, DANIEL
- SERRANO DIAZ, MARIA NOEMI

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

- PAPASPYROU, SOKRATIS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

- FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

- BIEDMA FERRER, JOSE MARIA

FACULTAD DE DERECHO

- REMI NJIKI, MICHEL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- CRESPO MIGUEL, MARIO

FACULTAD DE MEDICINA

- ALBENDIN GARCIA, MARIA GEMMA
- BRAVO GARCIA, LIDIA
- FERNANDEZ PONCE, CECILIA MATILDE

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

- CASTRO HERRERO, MARIA DEL PILAR DE
- CEJAS SALAZAR, M.PILAR
- CHAMORRO RODRIGUEZ, RICARDO
- GARCIA CORTES, Mª CARMEN
- GARCIA NAVARRO, JUAN PEDRO
- GARCIA ORTIZ, ANGELES
- MARCHANTE ASTORGA, JUAN CARLOS
- MARCOS VARA, JOSE LUIS
- PEREZ FABRA, MANUEL
- PONCE SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
- ROJAS LOPEZ, Mª ANGELES
- TORO GUTIERREZ, JUANA MARIA

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

- ANDRES GARCIA, CANDIDO
- DIAZ GIL, JOSE LUIS
- GARCIA ECHEVERRIA, Mª NIEVES
- GOMEZ CAMA, Mª CARMEN
- GONZALEZ RUEDA, ANTONIO J.
- IGLESIAS PEREZ, ROSARIO
- IZQUIERDO ANTON, JAVIER
- LIÑEIRO BULLON, ANTONIO
- LOPEZ COSSI, MANUEL
- MARRERO MARCHANTE, LEONOR
- ORDEN MELLADO, EMILIO DE LA
- VELAZQUEZ GARCIA, Mª CARMEN

Alumnado

AGRUPACIÓN DE ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UCA, ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MAR

- ALIAÑO GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ

ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

- BENÍTEZ DEL CASTILLO MATEOS, FRANCISCO JAVIER
- MIGUÉLEZ CALVO, IRENE

ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

- ARRANZ MARTINEZ, ALFONSO FRANCISCO
- RONDÁN HENRY, DAVID

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

- BELLIDO GARCIA DE MOVELLAN, MANUEL
- ESCOLANO GALLEGO, ALEJANDRA
- PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

- ALVAREZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
- CARRILLO CHAVES, FEDERICO
- CASTILLO SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL
- DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GUZMÁN
- FRAGA RUIZ, ELIZABETH
- GARCÍA HERMOSO, ALEJANDRO
- GÓMEZ GONZÁLEZ, ANA
- RÍOS GIL, CELIA
- SARMIENTO GARCÍA, DAVID
- SILES RUIZ, JUAN JOSÉ
- UTRERA RODRÍGUEZ, ROCÍO

FACULTAD DE CIENCIAS

- CORDERO DOMÍNGUEZ, JAVIER
- GARCÍA OLIVA, MANUEL
- NORIEGA ÁLVAREZ, MARTA
- NORIEGA ÁLVAREZ, NURIA
- PAVÓN PÉREZ, ALEJANDRO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- BARRAGÁN HERRERA, ANA PATRICIA
- BARRERA CAMACHO, BELÉN
- CABRERA NOGUERA, ESTEBAN
- GALLARDO ALCALDE, MARÍA SOLEDAD
- MÁRQUEZ CAMPILLO, ANDREA
- NIETO NIETO, VICTORIA YULIA
- PARRA TORREJÓN, MANUEL
- QUILIMACO FERNÁNDEZ, ALBA
- REINA SALGADO, MARTA IMMACULADA
- RODRÍGUEZ ROMERO, CRISTIAN
- VEGA REINA, ANÍBAL
- VIVAS HERRERA, SEBASTIÁN

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

- GONZÁLEZ ORTEGA, RUBÉN
- RODRÍGUEZ GARCÍA, ANDREA MARÍA

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

- CARDEÑOSA BRETÓN, BLANCA
- FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO
- GARCÍA HARANA, EVA
- MORALES JIMENEZ, NEDEA
- ROMERO SÁNCHEZ, RAFAEL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

- AVECILLA DE LOS REYES, CRISTIAN
- CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA
- JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MARINA
- MACÍAS KACIME, ELÍAS HAMED
- MAÍNEZ RUÍZ, JOSÉ ANTONIO
- MARTÍNEZ CASTAÑO, MARÍA DEL ROCÍO
- MOLINA QUINTANA, ÁNGEL
- MORENO HERNÁNDEZ, AITANA
- ROSADO TORNE, MARÍA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

- AGUILAR BEJARANO, EZEQUIEL
- ÁLVAREZ RECIO, SEBASTIÁN
- DÍAZ GÓMEZ, ANA
- DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, PATRICIA
- PALOMA PILAR, SILVIA
- RAMÍREZ OLIVENCIA, FRANCISCO JESÚS
- RIQUELME RODAS, LOURDES IRENE

FACULTAD DE DERECHO

- DE ALBA VARGAS, JESÚS GABRIEL
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, JESÚS
- GARCÍA HERMOSO, JUAN MANUEL
- IGLESIAS GONZÁLEZ, ANA
- NAVARRETE MARISCAL, ANA ROSA
- PICA FERNÁNDEZ, ANTONIO
- RUEDA MATEOS, JUAN ANTONIO
- SUAGA SÁNCHEZ, MARÍA

FACULTAD DE ENFERMERIA

- MORENO SALAS, M^a CRISTINA

FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

- CARRILLO RUIZ-CANELA, ÁUREA MARÍA
- DOMINGUEZ IÑIGUEZ, MARIA DE LA LUZ
- TRUJILLO PAJARES, ÓSCAR
- TRUJILLO PAJARES, SERGIO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- BENÍTEZ REY, JAVIER JESÚS
- DELGADO MUÑOZ, ALICIA CLARA
- FERRER GARCÍA, INDIRA
- PICA FERNANDEZ, MARTIN
- SICRE GONZÁLEZ, PABLO

FACULTAD DE MEDICINA

- FRANCINO PRADA, FRANCISCO JOSÉ
- LUQUE SIERRA, MARÍA DEL VALLE
- MIGUÉLEZ CALVO, ANDREA
- NIETO JIMÉNEZ, JUAN BOSCO

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes, así como otras de carácter provisional y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 16 de enero de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)

EL GERENTE
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/18



dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==

BASES DE CONVOCATORIA

1. Condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, los funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los subgrupos C1 y C2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

De acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 19 de enero de 2017, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, los puestos de trabajo referidos en el Anexo IV como de Gestor, C1, nivel 17, podrán ser ocupados, indistintamente, por funcionarios de carrera de los subgrupos C1 y C2.

1.2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

1.3. También podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

1.4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo Campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

1.5. Los funcionarios de carrera de nuevo ingreso, deberán permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo del responsable de la unidad de origen a la que pertenecen.

1.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PAS y de las organizaciones Sindicales. El área de Personal, pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/18



dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==

2. Solicitudes

2.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria y disponible en la página Web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos>.

2.2. Junto con la solicitud se adjuntará la siguiente la documentación acreditativa de los méritos alegados salvo que dicha documentación conste en el expediente del área de Personal.

2.3. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.4. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser distintos del puesto ocupado de manera definitiva, con independencia del código del mismo.

2.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

2.6. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos>, el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

2.7. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

2.8. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

3. Valoración

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo II, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

3.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/18



dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==

los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual, deberán ser aportados por los interesados. En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

4. Comisión de Valoración

4.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

5. Concurso general

5.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo IV se resolverán mediante concurso general atendiendo a la valoración de los méritos señalados en el Anexo II.

5.2. Los puestos convocados de nivel 22, y a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario se resolverán de acuerdo al concurso general mediante valoración de méritos según baremo establecido en Anexo II.

5.3. Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá ser de 30 puntos para los puestos de Gestor/Auxiliar base y de 40 puntos para el resto de puestos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria, sin poder superar la puntuación máxima de cada uno de los méritos establecidos en el baremo. No obstante, en los puestos de Gestor/Auxiliar base, en el caso de ningún aspirante alcance la puntuación mínima, se nombrará en comisión de servicios al de mayor puntuación

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/18



dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==

6. Resolución del Concurso

6.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

6.2. Dado el elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

6.3. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

6.4. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

6.5. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Toma de Posesión

7.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a los interesados.

7.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

7.3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/18



dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

7.4. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7.5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

7.6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==	PÁGINA	6/18
 dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==				

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio			
Provincia	Localidad	Código Postal	
Teléfono		Correo electrónico	
Centro o Servicio actual		Puesto de trabajo actual	
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado:	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo
-------------------	------------------------	-------

ORDEN DE PRELACIÓN:

Nº ORDEN	Nº PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO

LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS

1. TITULACIÓN		
Título/s de:		
2. FORMACIÓN		
Denominación del curso/jornada, etc.	Organizado por	Número horas

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/18



dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==

3. EXPERIENCIA (a cumplimentar sólo por los candidatos que hayan trabajado en otras Universidades, en orden cronológico)			
Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta
4. ACTIVIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN			
5. RECONOCIMIENTOS FORMALES			
6. CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL			

En Cádiz, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación:dKa / 5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/18
 dKa / 5LshJdgDgWgh8JooxA==			

ANEXO II
BAREMO CONCURSO GENERAL

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7
2.	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>2.1. Formación recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	24
	<p>2.2. Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	6
3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/18



dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==

4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	38
5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3

Código Seguro de verificación: dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/18



dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==

7.	Reconocimientos formales Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).	3
8.	Conciliación vida familiar y laboral a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos. b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	5
TOTAL CONCURSO GENERAL		100

⁽¹⁾ Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWGh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/18



dKa/5LshJdgDgWGh8JooxA==

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TTTULARES:

Presidenta: D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- D. Antonio Burguillos Lora, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- D^a. María Vicenta Martínez Sancho, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- D. José Antonio Valladares Gómez funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: D^a. Rosa Muñoz Márquez, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES:

Presidente: D. Manuel Gómez Ruiz, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D^a. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.
- D. José Lamberto Coloma, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- D^a. M^a Ángeles García Ortiz, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- D^a. Esperanza Gutierrez Pozo, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Juan Marrero Torres, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/18



dKa/5LshJdgDgWgh8JooxA==

ANEXO IV. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

1. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Código	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Localidad
F40025	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40026	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40027	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40028	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40029	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40034	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40039	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40051	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40055	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40056	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40057	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40058	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40071	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40072	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40074	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40075	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40085	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40091	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40096	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	Cádiz
F40097	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	Cádiz
F40098	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	Cádiz
F40099	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	Cádiz

Código Seguro de verificación: dKa / 5LshJdgDgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO TEJERO NAVARRO

FECHA

22/01/2019

ID. FIRMA

angus.uca.es

dKa / 5LshJdgDgWgh8JooxA==

PÁGINA

13/18



dKa / 5LshJdgDgWgh8JooxA==

F40100	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	Cádiz
F40101	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	Cádiz
F40102	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	Cádiz
F40103	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	Cádiz
F40104	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	Cádiz
F40118	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40120	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40122	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40125	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40132	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40133	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40137	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40138	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40139	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40152	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40155	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40166	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40167	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40169	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40171	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40175	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40204	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40217	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40220	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	C1	17	Cádiz
F40224	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	C1	17	Cádiz
F40228	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40232	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	C1	17	Cádiz
F40263	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico	A2/C1	22	Cádiz

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWGh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO TEJERO NAVARRO

FECHA

22/01/2019

ID. FIRMA

angus.uca.es

dKa/5LshJdgDgWGh8JooxA==

PÁGINA

14/18



dKa/5LshJdgDgWGh8JooxA==

F40269	Área de Deportes	Área de Deportes	Gestor especialista	C1	20	Puerto Real
F40279	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40313	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico	A2/C1	22	Algeciras
F40317	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor especialista	C1	20	Algeciras
F40318	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	C1	17	Algeciras
F40320	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	C1	17	Algeciras
F40322	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	C1	17	Algeciras
F40323	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	C1	17	Algeciras
F40333	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40335	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40337	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40338	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40346	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40349	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40350	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40353	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40357	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40366	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	C1	20	Cádiz
F40367	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	C1	20	Cádiz
F40369	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	C1	20	Cádiz
F40370	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	C1	20	Cádiz
F40376	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	C1	20	Cádiz
F40391	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor especialista	C1	20	Jerez
F40393	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor especialista	C1	20	Jerez
F40397	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	Jerez
F40401	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	Jerez
F40402	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	Jerez
F40405	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	C1	20	Jerez

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWGh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/18



dKa/5LshJdgDgWGh8JooxA==

F40409	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	C1	20	Jerez
F40410	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	C1	20	Jerez
F40419	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico	A2/C1	22	Puerto Real
F40433	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	Puerto Real
F40440	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	Puerto Real
F40445	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	Puerto Real
F40447	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	Puerto Real
F40448	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	Puerto Real
F40474	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	C1	20	Puerto Real
F40476	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	C1	20	Puerto Real

2. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL “A RESULTAS”

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Localidad
F40031	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40035	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40036	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40040	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40041	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40043	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40044	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40049	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40050	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40052	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40053	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz
F40054	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	Cádiz

Código Seguro de verificación: dKa / 5LshJdgDgWGh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO TEJERO NAVARRO

FECHA

22/01/2019

ID. FIRMA

angus.uca.es

dKa / 5LshJdgDgWGh8JooxA==

PÁGINA

16/18



dKa / 5LshJdgDgWGh8JooxA==

F40090	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40093	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40094	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	Cádiz
F40117	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40121	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40127	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40128	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40129	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40131	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40135	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40153	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40154	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	A2/C1	22	Cádiz
F40158	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40160	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40162	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40163	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40164	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40173	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40174	Organización	Organización	Gestor	C1	17	Cádiz
F40218	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40221	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	C1	17	Cádiz
F40222	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	C1	17	Cádiz
F40223	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	C1	17	Cádiz
F40231	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	C1	17	Cádiz
F40270	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	C1	17	Puerto Real
F40314	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor especialista	C1	20	Algeciras
F40315	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor especialista	C1	20	Algeciras
F40321	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	C1	17	Algeciras

Código Seguro de verificación:dKa/5LshJdgDgWGh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/18



dKa/5LshJdgDgWGh8JooxA==

F40336	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40339	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	C1	20	Cádiz
F40344	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40345	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40347	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40351	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40352	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40355	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	Cádiz
F40373	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	C1	20	Cádiz
F40394	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	Jerez
F40396	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	Jerez
F40399	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	Jerez
F40400	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	Jerez
F40423	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	C1	20	Puerto Real
F40425	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	C1	20	Puerto Real
F40426	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	C1	20	Puerto Real
F40427	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	C1	20	Puerto Real
F40429	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	Puerto Real
F40436	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	Puerto Real
F40439	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	Puerto Real
F40443	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	Puerto Real

Código Seguro de verificación: dKa / 5LshJdgDgWGh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO TEJERO NAVARRO

FECHA

22/01/2019

ID. FIRMA

angus.uca.es

dKa / 5LshJdgDgWGh8JooxA==

PÁGINA

18/18



dKa / 5LshJdgDgWGh8JooxA==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC06GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC06GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, y existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes, así como de otras de carácter provisional y, con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 16 de enero de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)
EL GERENTE
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:lrP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/5



lrP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relacionan en el Anexo II.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Podrán tomar parte, los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria y disponible en la página Web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos>.

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Código Seguro de verificación:lrP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/5



lrP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud y el currículum vitae, se presentarán a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Resolución

4.1. La Gerencia podrá solicitar informe a la autoridad académica correspondiente al puesto convocado en relación a lo establecido en el artículo 22.1. del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

4.2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

4.3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

4.4. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos en función de los candidatos que soliciten los mismos.

4.5. Los designados podrán ser cesados con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.6. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:lrP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/5



lrP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio			
Provincia	Localidad	Código Postal	
Teléfono		Correo electrónico	
Centro o Servicio actual		Puesto de trabajo actual	
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado:	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo	

ORDEN DE PRELACIÓN:

Nº ORDEN	Nº PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO

En Cádiz, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación:lrP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5



lrP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==

ANEXO II. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

1. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Localidad
F40211	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz
F40214	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz
F40215	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz
F40324	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Secretario Dirección	C1	20	Algeciras

2. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL "A RESULTAS" MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Localidad
F40206	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz
F40207	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz
F40210	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz
F40212	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz
F40213	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz

Código Seguro de verificación: 1rP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO TEJERO NAVARRO

FECHA

22/01/2019

ID. FIRMA

angus.uca.es

1rP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==

PÁGINA

5/5



1rP/ol/xDZYdr7F+pi5AIA==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07GER/2019 de 17 de enero de 2019, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07GER/2019 de 17 de enero de 2019, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y según lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 17 de enero de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)
EL GERENTE,
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==	PÁGINA	1/14
 gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==				

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo de la escala de Gestión informática de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX y en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas,

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/14



gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==

ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente o superior.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de Universidad de Cádiz, indicando "PS Bolsa A2I". Las personas en desempleo quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición (informe de vida laboral actualizado a fecha de periodo de solicitud). En

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==	PÁGINA	3/14
				
gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==				

ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica y accesible desde la Oficina Virtual <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA <http://www.uca.es/es/bouca>). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (www.uca.es/personal/convocatorias/pas), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/14



gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==

publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998 , de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==	PÁGINA	5/14
 gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==				

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de marzo de 2019. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==	PÁGINA	6/14
				
gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==				

7. Lista de aprobados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y en el primer ejercicio, de continuar el empate.

8. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

8.1. Según los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la Bolsa de Trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la Bolsa de Trabajo existente de la escala de Gestión informática. Asimismo, y según establece la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, los aspirantes que superen el proceso selectivo se situarán, en orden de prelación, a continuación del último integrante de la anterior bolsa.

8.2. Para formar parte de la ampliación de Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión informática de la Universidad de Cádiz, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página Web del área de Personal.

8.3. La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será de cinco años a contar desde la entrada en vigor de la actual Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión informática de la Universidad de Cádiz, excepto que, durante ese periodo se constituya una nueva Bolsa de Trabajo de la categoría conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/14



gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==

9. Llamamientos de la Bolsa de Trabajo

9.1. El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo. En aquellos casos de urgente necesidad, se realizará telefónicamente al número de teléfono indicado por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

9.2. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos. Para ello, podrán dirigirse, personalmente o mediante correo electrónico (seleccion.pas@uca.es), al área de Personal de la Universidad de Cádiz a fin de mantener actualizados los datos de contacto.

9.3. Aquellos integrantes que no actualicen sus datos de contactos decaerán del derecho a llamamiento.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: `gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	<code>gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==</code>	PÁGINA	8/14
 <code>gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==</code>				

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

A) FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

El tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el bloque específico del programa.

Los criterios generales de valoración de este ejercicio serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y verbal.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior que se señala a continuación. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

B) FASE DE CONCURSO

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- a) Titulación de Diplomatura o Ingeniería Técnica en Informática: 0,4308 puntos.
- b) Titulación de Licenciatura, Ingeniería o Grado en Informática: 0,8615 puntos.
- c) Titulación de Máster oficial relacionada con Informática: 0,4308 puntos.
- d) Titulación de Doctor relacionada con Informática: 0,8615 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en las letras a) y b) anteriores; asimismo el Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en las

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/14



gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==

letras c) y d). La puntuación obtenida en las letras a) o b) anteriores se sumará a la obtenida en las letras c) o d). La puntuación máxima de este punto será de 1,723 puntos.

2. Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

2.1. Los cursos organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos se ajustarán al siguiente baremo:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,6462 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,2923 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,9385 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 2,585 puntos.

2.2. Los cursos organizados y/u homologados por centros privados se ajustarán al siguiente baremo:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2585 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,5169 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,7754 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,0338 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará cada hora del mismo, por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado 2.1 será de 2,585 puntos, en el apartado 2.2 será de 1,0338 puntos y en el total de este mérito será de 2,585 puntos.

3. Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos, dentro del sector público, en puestos de cuerpos/escalas o categorías encuadrados en el subgrupo A2 especialidad Informática, a razón de 0,5385/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en este apartado será de 6,462 puntos.

C) PROCESO SELECTIVO

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/14
 gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==			

ANEXO II

PROGRAMA

I. BLOQUE GENERAL

- 1.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
- 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
- 3.- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- 4.- La protección jurídica de los programas de ordenador.
- 5.- Esquema Nacional de Seguridad.
- 6.- Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- 7.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: título preliminar, título I y título II.
- 8.- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- 9.- La calidad en los servicios. El modelo EFQM. Marco de buenas prácticas de gestión de servicios ITIL. El estándar ISO/EIC 20000.

II. BLOQUE ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS

- 1.- Medios de transmisión. Estándares de instalaciones. Sistemas de cableado estructurado. Sistemas de fibra óptica.
- 2.- Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Sistemas Ethernet. IEEE 802.3
- 3.- Arquitectura y protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo IP v.6.
- 4.- Equipos de comunicaciones. Repetidores y puentes. Conmutadores, enrutadores y pasarelas
- 5.- La seguridad en redes. Control de accesos. Estándar IEE 802.1x. Protocolo EAP
- 6.- Cortafuegos. Detección de intrusión. Redes privadas virtuales.
- 7.- La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento.
- 8.- Servicios y aplicaciones. DNS, correo electrónico. Protocolo HTTP.
- 9.- Voz IP y tecnología IP. Conceptos fundamentales y funcionamiento VoIP. SIP, arquitectura, procesos y mensajes.
- 10.- Redes inalámbricas: protocolos 802.11 a/b/n/ac . Wi-Fi. Características funcionales y técnicas.
- 11.- Tecnologías emergentes. Redes definidas por software SDN. Virtualización de redes. Internet de las cosas.
- 12.- Centros de procesamiento de datos. Definición, elementos principales, seguridad, normativa y estándares.
- 13.- Sistemas de almacenamiento de altas prestaciones. Arquitecturas y protocolos en red. SAN, NAS, FC, iSCSI. Equipamiento tolerante a fallos. Gestión del almacenamiento: RAID, volúmenes, LUN. Modelos de replicación, instantáneas. Virtualización del almacenamiento.

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/14



gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==

- 14.- Modelos de virtualización de sistemas y escritorios. Plataformas de virtualización.
- 15.- Administración general de sistemas operativos UNIX/Linux. Configuración y gestión: servicios, red, almacenamiento, usuarios, paquetes, sistemas de ficheros, clústeres, alta disponibilidad, monitorización.
- 16.- Administración general de sistemas Windows. Configuración y gestión del sistema: servicios, red, almacenamiento, usuarios. Modelos y configuraciones de arranque remoto.
- 17.- Salvaguarda de la información. Sistemas centralizados de copias de seguridad. Políticas de copias.
- 18.- Audio y vídeo digital: características y formatos. *Streaming* de A/V. Software para la producción, edición y reproducción de audio y vídeo.

III. BLOQUE ESPECÍFICO: DESARROLLO

- 1.- Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral del ciclo de vida.
- 2.- Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes. Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo: la metodología MÉTRICA. Desarrollo ágil: SCRUM.
- 3.- Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.
- 4.- Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
- 5.- Diseño del interfaz de usuario. Interacción hombre-máquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información. Asistencia y ayuda al usuario.
- 6.- Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso: lectura sucia, lectura fantasma y bloqueo. Mecanismos de resolución de conflictos.
- 7.- Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos.
- 8.- Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.
- 9.- Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).
- 10.- Programación para aplicaciones de gestión en entornos web: el patrón de arquitectura de software MVC.
- 11.- Desarrollo de interfaces web en la capa de usuario: HTML5, CSS, Javascript.
- 12.- Bibliotecas y técnicas de desarrollo: Ajax, jQuery.
- 13.- Diseño y programación de sistemas para interoperabilidad. Servicios web. Protocolos usados en los servicios web: SOAP, HTTP, WDSL, UDDI, RESTful.
- 14.- Intercambio de información con lenguajes de marcas: XML y JSON.
- 15.- Lenguajes y *frameworks*: Python y Django, PHP y Symfony.
- 16.- Diseño de aplicaciones en entornos web. Características, estilos, accesibilidad y usabilidad.

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==	PÁGINA	12/14
				
gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==				

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCALA DE GESTIÓN INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la UCA, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión informática de la Universidad de Cádiz,

SOLICITA:

- Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
- Mi inclusión, en el caso de superar el proceso selectivo, en la ampliación de Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión informática, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página Web.

Cádiz __, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/14



gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente:

Don José Medina Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Gerardo Aburrizaga García, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Inmaculada Medina Buló, profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Lobato Sánchez, funcionario de carrera de la escala superior de Tecnologías de la Información de la Universidad de Sevilla.

Secretario:

Don David Abeijón Durán, funcionario de carrera, de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente:

Don Manuel Gómez Ruiz, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Ambrosio Díaz Camacho, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Don Pedro Galnarez Ranz, funcionario de carrera de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Don Victor J. Hernández Gómez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad Pablo Olavide.

Secretario:

Don Juan Antonio Cejudo Pavón, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática, de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/14
 gI+o5Sv+Fzosbpp610NoGg==			